

ACTA 2459

Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el 06 de febrero del 2020. Al ser las 3:15 p.m. da inicio en la Sala de Sesiones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Presentes:

Dra. Tamara Molina Marcial	_____	Presidenta
Dra. Olga Castro Vargas	_____	Fiscal
Dr. Carlos Humberto Mora Acuña (Se retira a las 9:18 p.m.)	_____	Vocal I
Dra. Pamela Praslin Guevara (Ingresa a las 4:30 p.m.)	_____	Vocal II
Dr. José Humberto Reyes Castillo	_____	Vocal IV
Dra. Amalia Guerrero Herrera (Se retira a las 9:05 p.m.)	_____	Vocal III
Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos	_____	Secretaria

Presidente: Dra. Tamara Molina Marcial.

Secretaria: Dra. Carmen Molina Campos, Secretaria

Ausentes con justificación:

Dra. Carmen González Murillo (Incapacitada)	_____	Tesorerera
------------------------------------------------	-------	------------

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación Orden del día

1- Comprobación de quórum.

- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2457 y Acta No. 2458.
- 4- Revisión del Perfil de la Enfermera Generalista.
- 5- Presentación del tema: Atención primaria por parte de la Dra. Amalia Guerrero Herrera Vocal III de Junta Directiva.
- 6- Lectura de Correspondencia
 - ✓ Asuntos internos
 - ✓ Asuntos externos
- 7- Asuntos de Presidencia.
- 8- Asuntos de Fiscalía
- 9- Asuntos de Miembros.
- 10- Asuntos varios

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA VOCAL II DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta No. 2457 y Acta No. 2458.

Inciso 3.1 Se deja constancia en el Acta que la Dra. Tamara Molina Marcial Presidenta, Dra. Olga Castro Vargas Fiscal y la Dra. Carmen Lizbeth Molina

Campos Secretaria enviaron las observaciones y confirmaron la revisión correspondiente de las actas.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2457 DEL 23 DE ENERO DEL 2020 Y EL ACTA NO. 2358 DEL 31 DE ENERO DEL 2020, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA), NO SE MODIFICARON LOS ACUERDOS EN FIRME. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA VOCAL II DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Revisión del Perfil de la Enfermeras Generalista.

Inciso 4.1 Dra. Tamara Molina: Ayer estuve en reunión conversando con el Comité de perfiles, ¿quién va a elaborar y estudiar este perfil? ¿quiénes componen o quiénes van a integrar este comité de perfiles?

Inciso 4.1.2 Dra. Olga Castro: esto es de acuerdo con la especialidad.

Inciso 4.1.3 Dra. Tamara Molina: Correcto. Está integrado por seis personas, la Dra. Rebeca Molina como coordinadora, alguien de Fiscalía, todos los procesos tienen que pasar por ahí, un(a) enfermera(o) del área privada, un representante del Hospital público, uno de Universidad pública y de la privada, esos son los seis integrantes, no los hemos nombrado por tiempo, y no hemos podido aprobar esto. Ahora bien, hay una situación con el perfil, el 68% del documento está copiado de otros lugares, esto me preocupa grandemente, el Lic. Diego Moya hizo un documento para solicitar una prórroga al Ministerio de Salud, este perfil repito tiene el 68% de su confección copiado, de otros documentos, no podemos como Colegio permitir esto, tenemos que ser genuinos.

Inciso 4.1.4 Al ser las 3:40 p.m. ingresa la Dra. Rebeca Molina Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio.

Inciso 4.1.5 Dra. Rebeca Molina: hay un software que es para edición de artículos científicos, se pasa el manuscrito que el autor somete a una revista para efecto de ver la autoría.

Inciso 4.1.6 Dra. Amalia Guerrero: entonces esto es un plagio.

Inciso 4.1.7 Dra. Tamara Molina: lo que llama la atención es la secuencia, en este software sale de donde ha sido sacado inclusive, esto es delicado, y nos podemos ver involucrados en una demanda de millones de colones hacia el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Vamos a analizar esto porque me preocupa, vamos a tener que revisar cada perfil, el Comité de Perfiles tendrá esta herramienta, para que cada perfil de nuestro Colegio sea genuino, urge aprobar este Comité de Perfiles, que sería integrado por la Dra. Rebeca Molina como coordinadora.

Inciso 4.1.8 Dra. Olga Castro: ¿por qué alguien de Fiscalía?

Inciso 4.1.9 Dra. Tamara Molina: Es importante que un compañero de Fiscalía de fe del proceso que se lleve a cabo.

Inciso 4.1.10 Dra. Rebeca Molina: es un filtro, la idea es que el comité que lo confecciona lo pase al Comité de Perfiles, se pasa por la herramienta, si se modifica algo se devuelve al Comité que lo hizo; si la herramienta dice que está bien se socializa con los compañeros de esa especialidad, se arregla y viene a Junta Directiva para aprobación, esto es un mecanismo de control, es primera vez que un documento debe ser analizado de esta manera, es elemental que cualquier revista científica tenga su forma de ver la originalidad del manuscrito.

Inciso 4.1.11 Dra. Tamara Molina: la situación con este perfil de la Enfermera Generalista que fue entregado es que el 68% del documento es plagio.

Inciso 4.1.12 Dra. Carmen Lizbeth Molina: agregué unas cosas que como Enfermera 1 yo hacía, y vi que hacía falta, también existe el Manual de Puestos de la Caja.

Inciso 4.1.13 Dra. Tamara Molina: hay una guía de cómo debemos hacer un perfil. Me preocupan varias cosas, puede que nos demanden, es que el instrumento no falla, nos dice quién es el autor.

Inciso 4.1.14 Dr. Humberto Reyes: es que si es sometido a este software puede haber una denuncia.

Inciso 4.1.15 Dra. Tamara Molina: como presidenta no puedo permitir esto, la solicitud es una prórroga del perfil ante el Ministerio de Salud.

Inciso 4.1.16 Dra. Carmen Lizbeth Molina: me parece que es hacer mucho enviar esta nota.

Inciso 4.1.17 Dra. Olga Castro: sí, me parece que no debe hacerse así.

Inciso 4.1.18 Dra. Rebeca Molina: el asunto aquí es la literalidad del documento, no podemos hacernos de la vista gorda con esto. Puedo presentarles el documento original con este, el documento se envió con estas características.

Inciso 4.1.19 Dra. Tamara Molina: no es que los procedimientos no sean los mismos, la Dra. Olga Castro como Fiscal no puede dejar pasar esto.

Inciso 4.1.20 Dra. Rebeca Molina: un asunto más, esa estructura no es la que pide el Ministerio de Salud, yo me retiro.

Inciso 4.1.21 Dr. Humberto Reyes: sé que no es el tema que estamos tratando, pero quisiera hacer una consulta a la Dra. Rebeca Molina: ¿cuánto tiempo requiere usted para responder un correo a un miembro de Junta Directiva? Es que le envié un correo el martes 04 de febrero 2020 por medio del correo electrónico del Sr. Gerardo Mora, pero no he tenido recibido, ¿cuánto tiempo requiere para dar respuesta?

Inciso 4.1.22 Dra. Rebeca Molina: es que de su persona no he recibido ningún correo, el compañero Gerardo Mora me envió una solicitud pero tengo que conversarlo con la Dra. Tamara Molina, porque yo se que ustedes son los miembros de Junta Directiva pero yo le respondo a ella.

Inciso 4.1.23 Dr. Humberto Reyes: pero ni siquiera me contesto.

Inciso 4.1.24 Dra. Carmen Lizbeth Molina: sí, un recibido.

Inciso 4.1.25 Amalia Guerrero: recibido por lo menos.

Inciso 4.1.26 Dr. Humberto Reyes: si ni siquiera un recibido que lo ibas a conversar con ella.

Inciso 4.1.27 Dra. Rebeca Molina: ero no me hizo la solicitud usted.

Inciso 4.1.28 Dr. Humberto Reyes: pero tampoco a Gerardo se le ha contestado.

Inciso 4.1.29 Dra. Rebeca Molina: si le dije a él verbalmente que tenía que conversarlo con la Dra. Tamara Molina.

Inciso 4.1.30 Dr. Humberto Reyes: para la próxima vez, con todo respeto le solicito que me de por lo menos acuso de recibo.

Inciso 4.1.31 Dr. Carlos Mora: independientemente que la Dra. Tamara Molina sea la Presidenta, nosotros somos parte de la Junta Directiva y merecemos el respeto.

Inciso 4.1.32 Dra. Rebeca Molina: siempre les he contestado, aquí hay mucho que hacer y me disculpan si no les he podido contestar.

Inciso 4.1.33 Dr. Humberto Reyes: el documento puede ser el mismo, pero quiero decirle algo a la Dra. Olga Castro, como Fiscal debe ser la primer persona como conocedora del reglamento en no dejar pasar esto, y recibir una capacitación de este tema, porque esto se llama robo, si lo permite como Fiscal está mal, y le puede repercutir a usted en algún momento, esto se llama robo, hay que hacérselo saber a quienes lo hicieron, el software es auténtico y legal, es mi consejo, debe recibir educación al respecto.

Inciso 4.1.34 Dr. Carlos Mora: estoy de acuerdo con eso, esto me inquieta un poco, ha habido casos, el problema no es a nivel legal, es de forma.

Inciso 4.1.35 Dra. Tamara Molina: tenemos seis días, el asunto es que no se ha nombrado el Comité de Perfiles aún, es importante, le dije a la Dra. Rebeca Molina que trabajen en esto, hablé con la Dra. Jacquelin para que nos ayuden para que este perfil se haga, me dijeron que no pueden tenerlo en seis días, por eso estoy pidiendo una solicitud de prórroga al Ministerio de Salud porque no quiero quedar mal, esto es para llamar al Comité y decirles.

Inciso 4.1.36 Dra. Carmen Lizbeth Molina: al Comité se le debe enviar una nota y que vengan a aclararlo.

Inciso 4.1.37 Dra. Tamara Molina: no estoy de acuerdo tampoco en socializar esto, no puedo como presidenta hacerlo.

Inciso 4.1.38 Dra. Carmen Lizbeth Molina: el Comité tiene que aclarar el por qué lo hicieron así, porque si lo modificamos y no se les explica nos pueden acusar en el Tribunal de Ética.

Inciso 4.1.39 Dra. Tamara Molina: esto más bien es para llevarlo al Tribunal de Ética, esto es para que la Fiscal me lo pida y lo investigue, es para que llevemos esto de la mano, es el 68% del documento.

Inciso 4.1.41 Dra. Olga Castro: es arreglar el documento con otras palabras.

Inciso 4.1.42 Dra. Tamara Molina: además, tampoco está con el formato que pide el Ministerio de Salud, pero bueno tenemos que tomar un acuerdo al respecto.

Inciso 4.1.43 Dra. Carmen Lizbeth Molina: pero todos se han enviado con ese mismo formato.

Inciso 4.1.44 Dr. Humberto Reyes: ahora bien, que tan viable es conformar una comisión para que trabajen en ese perfil.

Inciso 4.1.45 Dra. Tamara Molina: es que ahorita estamos pidiendo una prórroga para presentarlo. Le dije a la Dra. Rebeca cual era la herramienta que iban a tener para la construcción de los perfiles y que se citen las bibliografías que se tomen.

Inciso 4.1.46 Dra. Carmen Lizbeth Molina: el formato es igual, lo del saber hacer y esto es la parte de como se ha venido trabajando la especialidad de cada una, pero lo demás que pide si está.

Inciso 4.1.47 Dra. Amalia Guerrero: si porque la parte de investigación está, docencia está, administrativo está.

Inciso 4.1.48 Dra. Tamara Molina: si, pero el 68% es un plagio.

Inciso 4.1.49 Dr. Humberto Reyes: si hablamos con el requerimiento del Ministerio de Salud ¿en qué se basan para decir que no se está cumpliendo?

Inciso 4.1.50 Dra. Tamara Molina: el problema es que hay que confeccionarlo, yo no voy a quitar el mérito a los compañeros que han venido trabajando, pero no puedo permitir este documento porque el 68% es copiado de otro lado, creo en la creatividad, pero el conocimiento es de cada uno.

Inciso 4.1.51 Dra. Carmen Lizbeth Molina: tengo entendido que el Ministerio de Salud pidió esto para evitar el intrusismo, porque otras disciplinas están metiéndose en cosas de enfermería, como los terapeutas físicos, los respiratorios y demás, por eso están pidiendo estos perfiles, entonces si no están estos ámbitos, no está claro, pero si vemos al fondo que es lo que la enfermera hace, aquí está.

Inciso 4.1.52 Dra. Tamara Molina: entonces dejémoslo así, pero yo como presidenta no voto a favor en esto.

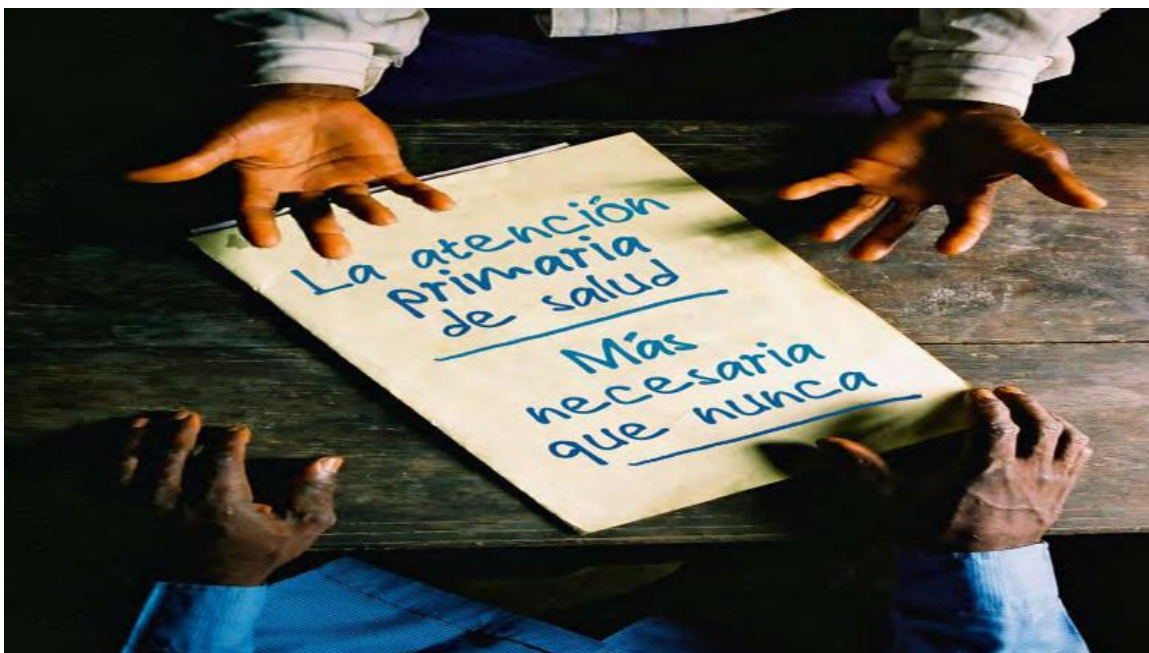
Inciso 4.1.53 Dra. Carmen Lizbeth Molina: es que volver a empezar el perfil para poner lo mismo no le veo sentido.

Inciso 4.1.54 Dra. Tamara Molina: es tomar un acuerdo para solicitar una prórroga, el perfil se va a hacer, ellos se demoraron un año para entregarlo, ya se está trabajando en la modificación y no estoy de acuerdo en que este documento se socialice.

ACUERDO 3: SOLICITAR AL DR. CÉSAR GAMBOA PEÑARANDA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD UNA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PERFIL DEL PROFESIONAL EN ENFERMERÍA GENERALISTA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA VOCAL II DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Presentación del tema: Atención primaria por parte de la Dra. Amalia Guerrero Herrera Vocal III de Junta Directiva.

Inciso 5.1 Dra. Amalia Guerrero: solicité presentar este tema porque me preocupa, no es que uno sea egoísta o discriminatorio, son formadores de lo que hablamos, la compañera que vino la semana pasada, y muchos otros no saben la diferencia de Atención Primaria y Primer Nivel de Atención. (hace presentación).



Niveles de Atención en Salud Costa Rica



ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

Es el primer nivel de contacto de los individuos, las familias y las comunidades con el sistema nacional de salud, acercando la atención sanitaria al máximo posible al lugar donde las personas viven y trabajan, constituyendo el ***primer elemento del proceso de atención sanitaria continuada***

Entre los elementos esenciales de un sistema de salud basado en APS están **los recursos humanos**, quienes deben poseer los conocimientos y habilidades adecuados

La Visita Domiciliar es la actividad básica del Programa de Atención Primaria, por medio de ella se realiza un intercambio de información entre la familia y el funcionario y este tiene la oportunidad de conocer la comunidad, la situación familiar, el ambiente físico y los recursos familiares.

Principios de APS

Estará basada en los principios de Alma-Ata de equidad, acceso universal, participación de la comunidad y la acción intersectorial.

- Tendrá en consideración las necesidades de salud de la población, reflejando y reforzando las funciones de la salud pública.
- Crearé las condiciones necesarias para asegurar un suministro eficaz de servicios a los pobres y los grupos excluidos
- Organizaré una asistencia integrada y sin fisuras, que vincularé la prevención, la atención a los enfermos agudos y enfermos crónicos en todos los elementos del sistema de salud.
- Evaluaré continuamente la situación para procurar el mejor desempeño.







Inciso 5.1 Dr. Carlos Mora: si se revisa la lista original hay personal que no cumple con los requisitos, partiendo de esta presentación, que se someta a revisión la lista.

Inciso 5.1.2 Dra. Amalia Guerrero: y que sean de todas las provincias. En algún momento quienes no están como profesionales podrían estar.

Inciso 5.1.3 Dra. Tamara Molina: exacto, los(as) compañeros(as) que no van a poder estar que se permita ser capacitados. Quiero felicitar a la Dra. Amalia Guerrero, fue muy interesante y buena su presentación. Ahora bien, ya tengo la lista como se pidió, me gustaría que se envíe a los compañeros que ya estaban ilusionados, una nota expresándoles que hay un compromiso con ellos y que se les dará la capacitación en el país, esta lista se le pasará a la Dra. Rebeca Molina, hago entrega del Oficio SUPERVENF-0030-2020 suscrito por la Dra. Julet Edwards Loban.

8



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
Teléfonos 2758-1803 / 2758-1818, Fax. 2758-4939.
PUERTO LIMON, COSTA RICA

Limón, 05 de enero de 2020
SUPERVENF-0030-2020

Señora
Dra. Tamara Molina Marcial
Presidenta del colegio de enfermeras de Costa Rica

Estimada señora:

ASUNTO: "SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA PASANTIA EN ATENCION PRIMARIA DESDE LA ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA"

En aras de buscar nuevas experiencias en cuanto a atención primaria para contribuir a la mejora de esta iniciativa en la Región, se solicita de la manera mas respetuosa interponga sus buenos oficios para que las doctoras Kendry del Carmen Cruz Avalos correo kccruz@ccss.sa.cr enfermera de atención primaria del área de salud de Valle de la Estrella, Mónica Alvarez Hernández correo malvarhe@ccss.sa.cr enfermera del Area de salud de Cariari y Xioni Mc Carthy Bennett correo xmccartb@ccss.sa.cr. Participen en la actividad mencionada en el epígrafe.

Se seleccionan estas funcionarias porque trabajan en atención primaria, para que después de participar en la actividad sean agentes multiplicadoras de las experiencias vividas en la actividad.

Se agradece la gestión que realice para que la participación de estas funcionarias sea una realidad.

Atentamente,

julet edwards loban
loban
Dra. Julet Edwards Loban
JEFE REGIONAL ENFERMERÍA

Firmado digitalmente
por julet edwards
loban
Fecha: 2020.02.06
08:26:01 -06'00'

JEL/jbp

ACUERDO 4: TRASLADAR EL OFICIO SUPERVENF-0030-2020 SUSCRITO POR LA DRA. JULET EDWARDS LOBAN JEFE REGIONAL DE ENFERMERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA A LA DRA. REBECA MOLINA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Lectura de correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DESARROLLO PROFESIONAL**

A) Fecha 04 de febrero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-070-2020, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En relación a la contratación del profesional de Enfermería para que imparta una serie de capacitaciones desde la Unidad de Desarrollo Profesional, me permito anexar el perfil de contratación elaborado según lo requerido, para su aprobación. (ver al final del oficio). Este perfil, ya fue valorado por la Licda. Johana Sanabria Cascante, encargada del Departamento de Desarrollo Humano del Colegio y por el Lic. Diego Moya Meza para el tema de la legalidad del documento, ambos están de acuerdo con lo establecido en el perfil y no le han encontrado ningún inconveniente al respecto. Por tanto, una vez aprobado, siguiendo lo establecido en el Reglamento de la Ley 7085 (Decreto 18190-S), iniciaríamos con el concurso interno por traslado, de no haber oferentes seguiríamos con el concurso por oposición y atestados y finalmente concurso

externo. Es importante mencionar que, para dicho concurso, se debe nombrar la *Comisión Técnica de Enfermería* que tendrá a su cargo la calificación de atestados de las y los participantes del concurso, como dicha Comisión, según la norma debe estar integrada por tres profesionales de Enfermería del ente empleador se recomienda que mi persona, la Dra. Carolina Solano Córdoba y la Dra. Tamara Molina Marcial, sean quienes la integren. Por tanto, se solicita de la manera más atenta la aprobación del perfil de la Enfermera (o) 2. Docente de la Unidad de Desarrollo Profesional y de la conformación de la Comisión Técnica de Enfermería.

ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR-UDP-070-2020, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA EL PERFIL DE LA ENFERMERA(O) PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. C) SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO CONFORME LO REGULA EL ESTATUTO DE ENFERMERÍA Y SU REGLAMENTO. D) LA COMISIÓN TÉCNICA DE ENFERMERÍA ESTARÁ CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL COLEGIO, LA DRA. CAROLINA SOLANO CÓRDOBA, FUNCIONARIA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO Y LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL. E) SOLICITAR A LA COMISIÓN PERMANENTE NOMBRAR UN INTEGRANTE PARA SER PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 04 de febrero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-071-2020, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Me complace comunicarles que se han iniciado las gestiones para que el Colegio se convierta en un Centro Autorizado de Entrenamiento de la Asociación Americana del Corazón (AHA), luego de tener una reunión telefónica en el mes de diciembre con la representante regional de la AHA, la Sra. Wanda Miranda-Barreto, en la cual se le explicó con detalle la capacidad de la Unidad de Desarrollo Profesional para poder coordinar este tipo de cursos. Para continuar con las gestiones es necesario enviar una carta de intención y solicitud formal firmada por la Dra. Tamara Molina Marcial, para que desde la AHA puedan enviar el convenio no económico que debe establecerse entre ambas instituciones, hay que destacar que una vez firmado el convenio si el Colegio más adelante decide salirse ya no podrá regresar a la AHA, según indicó la representante. Iniciaremos con el curso de Soporte Básico Vital (BLS) y Salva corazones con RCP y DEA (para público en general) por un periodo de dos años y de cumplir el requerimiento de la AHA de entrenar 300 personas por año, nos permitirán impartir los cursos avanzados como el ACLS y el PALS. Para el desarrollo de los cursos se deberá invertir en la compra de equipo para cubrir los requerimientos según la normativa de la AHA. Finalmente quiero resaltar la importancia de ofrecer estos cursos desde el Colegio, ya que será un gran aporte para los y las profesionales de Enfermería, tomando en consideración que el segundo tema de mayor relevancia en el diagnóstico de necesidades educativas es el curso de Soporte Básico Vital. Por tanto, de la manera más atenta, le solicito a la Junta la aprobación de:

- Carta de intención firmada por parte de la Dra. Tamara Molina Marcial para continuar con las gestiones administrativas pertinentes
- Compra del equipo necesario, en el momento pertinente, para cubrir los requerimientos de la normativa AHA para el desarrollo de los cursos

ACUERDO 6: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR-UDP-071-2020, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE AUTORIZA A LA SEÑORA PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A SUSCRIBIR LA CARTA DE INTENCIÓN NECESARIA PARA CONTINUAR CON LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA CONSOLIDAR AL COLEGIO COMO UN CENTRO AUTORIZADO DE ENTRENAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DEL CORAZÓN. C) CONFORME LO ESTABLECE EL PROTOCOLO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO, SE APRUEBA LA COMPRA DEL EQUIPO NECESARIO CUYO PRESUPUESTO SALDRÁ DEL DISPONIBLE CON EL QUE CUENTE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL. D) TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 04 de febrero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-072-2020, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Con motivos de la celebración del Año Internacional del Personal de Enfermería y Partería, solicito su aprobación para coordinar con el departamento de TI y con el departamento de Comunicación para efectos de que tanto la firma de correo electrónico de los colaboradores del Colegio y la plantilla para la confección de documentos oficiales del Colegio pueda llevar el siguiente logo durante todo el año.

ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR-UDP-072-2020, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA EL USO DEL LOGO PROPUESTO PARA SER UTILIZADO DURANTE TODO EL AÑO EN LA PAPELERÍA OFICIAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y EN LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS QUE CIRCULEN. C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INSCRIBIRLO COMO MARCA PARA QUE NO SEA UTILIZADO POR TERCEROS. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 04 de febrero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-073-2020, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: En relación al acuerdo de Junta Directiva tomado el 14 de agosto del 2019, Acta no. 2438

ACUERDO 12: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL APOYO LOGÍSTICO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN EL I CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL CON EL TEMA “ENFERMERÍA COMO ENTE TRANSFORMADOR DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD”. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. REBECA MOLINA, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Hago de su conocimiento el presupuesto del evento (revisado por la Unidad y los miembros del Comité Organizador), para que sea valorado y aprobado por la Junta Directiva. En dicho presupuesto se consigna el monto de ¢5.000.000 como aporte del Colegio para sufragar parte de los gastos asociados al desarrollo de la actividad. El monto restante será financiado por el Colegio, pero será reintegrado por medio de las matrículas del evento. (Ver adjunto)

Inciso 6.1 Dra. Olga Castro: estoy de acuerdo porque se va a recuperar el dinero.

Votación a favor del financiamiento:

A favor: Dra. Olga Castro Vargas Fiscal, Dr. Carlos Mora Acuña Vocal I, Dra. Amalia Guerrero Herrera Vocal III, Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos Secretaria.

En contra: Dra. Tamara Molina Marcial Presidenta quien justifica no estoy de acuerdo por no saber si es recuperable.

Dra. Pamela Praslin Guevara Vocal II quien justifica no estoy de acuerdo por no saber si es recuperable.

Dr. Humberto Reyes Castillo Vocal IV quien justifica no estoy de acuerdo por no saber si es recuperable.

ACUERDO 8: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR-UDP-073-2020, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PARA LA REALIZACIÓN DEL I CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA COMO ENTE TRANSFORMADOR DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD POR UN MONTO DE ¢5.000.000,00 (CINCO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS) COMO APORTE DEL COLEGIO PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS ASOCIADOS AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, EL MONTO RESTANTE SERÁ FINANCIADO POR EL COLEGIO, PERO SERÁ REINTEGRADO POR MEDIO DE LAS MATRÍCULAS DEL EVENTO. C) TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL PARA LO QUE CORRESPONDA. VOTACIÓN A FAVOR DEL FINANCIAMIENTO: DRA. OLGA CASTRO VARGAS FISCAL, DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I, DRA. AMALIA GUERRERO HERRERA VOCAL III, DRA. CARMEN LIZBETH MOLINA CAMPOS SECRETARIA. EN CONTRA: DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA VOCAL II, DR. HUMBERTO REYES CASTILLO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

E) Fecha 29 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALÍA-154-2020, suscrito por la Dra. Olga Castro Vargas, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada el caso de la colegiada Andrea López Brenes, cédula 110320754, licencia de Profesional en Enfermería E-15654, para su conocimiento y análisis. El 12 de abril de 2018, la colegiada solicita un Retiro Voluntario Permanente al momento de la solicitud la colegiada tiene una deuda de ₡126.500. El 30 de abril de 2018, la Junta Directiva mediante el oficio CECR-JD-229-2018, se le suspende por cuotas pendientes. El 15 de mayo de 2018, la Junta Directiva mediante el oficio CECR-252-2018, le aprueba la solicitud de Retiro Voluntario Permanente. La colegiada se presenta, el pasado 23 de enero de 2020, para arreglar su situación con el Colegio. Se le explica que, al tener aprobada un Retiro Voluntario Permanente, debe iniciar todo el proceso de incorporación. Lo que no queda claro, es que si al tener aprobada una suspensión por morosidad al momento de tramitar la incorporación nuevamente deberá pagar el monto adeudado ₡126.500, por lo que, se solicita el estudio del caso respectivo para informar a la colegiada si procede o no el pago.

ACUERDO 9: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR-FISCALÍA-154-2020, SUSCRITO POR LA DRA. OLGA CASTRO VARGAS, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON EL CASO DE LA COLEGIADA ANDREA LÓPEZ BRENES, CÉDULA 110320754, LICENCIA DE PROFESIONAL EN ENFERMERÍA E-15654. B) INFORMAR A LA COLEGIADA ANDREA LÓPEZ BRENES, CÉDULA 110320754, LICENCIA DE PROFESIONAL EN ENFERMERÍA E-15654 QUE, PARA INICIAR EL PROCESO DE INCORPORACIÓN, DEBE CANCELAR EL MONTO PENDIENTE

DE CUOTAS POR MOROSIDAD. C) TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA, A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FINANCIERO CONTABLE**

F) Fecha 28 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC005-2020, suscrito por la Licda. Kathia Chinchilla Fernández, Coordinadora del Dpto. Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** INVERTIR EN NUEVO CDP PARA CECR-BENEFICIOS. El lunes 03 de febrero del 2020, se vencerá un Certificado de Depósito a Plazo, que se encuentra en el Banco Nacional de Costa Rica.

ACUERDO 10: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC005-2020, SUSCRITO POR LA LICDA. KATTIA CHINCHILLA FERNÁNDEZ, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON INVERTIR EN UN NUEVO CDP PARA CECR BENEFICIOS. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INVERTIR EN UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO EN EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA CUENTA BANCARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, A UN PLAZO DE DOCE MESES CON UNA TASA DE INTERÉS DEL 7.71%. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

G) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-01-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Traslada expediente de la Dra. L.N.G. Lic. E- la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 11: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52 DE LA DRA. L.N.G. LIC. E- POR UN MONTO DE ₡2.000.000.00 (DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

H) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-02-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Traslada expediente de la Dra. N.G.B.E. Lic. E- la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la

Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 12: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52 DE LA DRA. N.G.B.E. LIC. E- POR UN MONTO DE ₡2.000.000.00 (DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

I) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-01-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada expediente de la Dra. Z.B.X. Lic. E- la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 13: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. Z.B.X. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡719.232,00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-02-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Traslada expediente de la Dra. H.C.O.N. Lic. E-la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 14: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. H.C.O.N. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡231.131,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-03-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Traslada el expediente de la Dra. V.M.M. Lic. E- la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 15: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. V.M.M. LICENCIA E-POR UN MONTO DE ₡608.524,00 (SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

L) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-04-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada el expediente de la Dra. D.R.L.M. Lic. E- la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 16: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. D.R.L.M. LICENCIA E-POR UN MONTO DE ₡231.131,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

M) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-05-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
Asunto: Traslada el expediente de la Dra. A.A.Y. Lic. E- la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 17: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. A.A.Y. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡848.668,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-06-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
Asunto: Traslada el expediente de la Dra. A.M.J. Lic. E- la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 18: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. A.M.J. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡719.232,00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Ñ) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-07-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada el expediente de la Dra. B.B.S.M. Lic. E- la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 19: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. B.B.S.M. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡210.305,00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-08-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada el expediente de la Dra. U.R.D. Lic. E- la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 20: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. U.R.D. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡127.434,00 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-09-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada el expediente de la Dra. A.V.B. Lic. E- la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 21: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. A.V.B. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡253.649,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Q) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-10-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada el expediente de la Dra. R.A.L. Lic. E- la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 22: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DEL DR. R.A.L. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡156.759,00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-11-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada el expediente de la Dra. Ch.Z.N.M. Lic. E-, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 23: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. C.Z.N.M. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡173.232,00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

S) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-12-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada el expediente de la Dra. C.A.A.V. Lic. E- la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 24: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. C.A.A.V. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡277.997,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

T) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-13-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Asunto: Traslada el expediente de la Dra. L.C.C, Lic. E-, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 25: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. L.C.C. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡127.434,00 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

U) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-14-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Asunto: Traslada el expediente de la Dra. J.F.P.M. Lic. E- la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 26: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. J.F.P.M. LICENCIA E-2208 POR UN MONTO DE ₡848.668,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

V) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-15-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Asunto: Traslada el expediente de la Dra. G.V.H.M. Lic. E- la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 27: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. G.V.H.M. LICENCIA E-POR UN MONTO DE ₡114.403,00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

W) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-16-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Asunto: Traslada el expediente de la Dra. G.H.M. Lic. E- la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 28: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. G.H.M. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡277.997,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

X) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-17-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Asunto: Traslada el expediente de la Dra. G.A.L.H. Lic. E- la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 29: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. G.A.L.H. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡848.668,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Y) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-18-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Asunto: Traslada el expediente de la Dra. M.A.A.Y. Lic. E- la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

ACUERDO 30: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL

REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. M.A.A.Y. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡559.330,00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Z) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-01-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Asunto: Traslada expediente de la Dra. B.S.M. Lic. E- de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumple con los requisitos. Se aplica deducción del Beneficio por 75 años en vida de ₡2.000.000,00. Que le fue entregado según Despacho de Acuerdo del 05 de setiembre de 2019. Acta No. 2441.

Se aprueba un monto de ₡6.000.000,00 (seis millones de colones exactos).

Nombre del beneficiario	%	Monto
J.F.L.M.	100	₡6.000.000,00

ACUERDO 31: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA

RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. B.S.M. LICENCIA: E- A SU BENEFICIARIO J.F.L.M. POR UN MONTO DE ₡6.000.000,00 00 (SEIS MILLONES DE COLONES EXACTOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

AA) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-02-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Asunto: Traslada expediente de la Dra. C.C.P. Lic. E- de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Motivo: Se aprueban beneficios por fallecimiento, cumplen con los requisitos.

Se aprueba un monto de ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos).

Nombre del beneficiario	%	Monto
M.A.C.	34	₡2.720.000,00
A.A.C.	33	₡2.640.000,00
T.A.C	33	₡2.640.000,00

ACUERDO 32: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. C.C.P. LICENCIA: E- A SUS BENEFICIARIOS M.A.C. POR UN MONTO DE ₡2.720.000,00 DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), A.A.C. POR UN MONTO DE ₡2.640.000,00 (DOS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), T.A.C POR UN MONTO DE ₡2.640.000,00 (DOS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

BB) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-03-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Asunto: Traslada expediente de la Dra. C.T.H. Lic. E- de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos. Se aplica deducción del Beneficio por 75 años en vida de ₡2.000.000,00. Que le fue entregado según Despacho de Acuerdo del 02 de mayo de 2019. Acta No. 2424.

Se aprueba un monto de ₡6.000.000,00 (seis millones de colones exactos).

Nombre del beneficiario	%	Monto
C.T.C.	25	¢1.500.000,00
C.T.R.	25	¢1.500.000,00
C.T.M.	25	¢1.500.000,00
C.T.L.E.	25	¢1.500.000,00

ACUERDO 33: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. CAMBRONERO TAPIA HILDA LICENCIA: E-306 A SUS BENEFICIARIOS C.T.C. POR UN MONTO DE ¢1.500.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), C.T.R. POR UN MONTO DE ¢1.500.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), C.T.M. POR UN MONTO DE ¢1.500.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), C.T.L.E. POR UN MONTO DE ¢1.500.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

CC) Fecha 28 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEP-03-2020, suscrito por la Dra. Leda Torres Córdoba, Coordinadora del Comité de Enfermeras (os) Pensionadas (os), del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: En relación a su solicitud remitida mediante Despacho de Acuerdo del día 20 de setiembre del año en curso, y según Acta No. 2442, se adjunta Informe de Gestión período octubre 2019-diciembre 2019, para lo que corresponda.

**Informe Ejecutivo de Labores Trimestral
Comité de Enfermeras Pensionadas
De octubre 2019 a diciembre 2019**

Conformación del Comité

Integrantes
Aurtenechea Vargas Norma
Cole Porter Eulalia
Curling Rodríguez Miriam
Gonzalez Arias Clara Luz
Castro Peraza Mayra
Escoe Barnes Larret
Torres Córdoba Leda COORDINADORA

Funciones:

- Realización de actividades de índole social, recreativo y crecimiento personal.

- Presentación de temas de interés general, mayormente enfocados en la persona adulta mayor.
- Talleres promocionales sobre la salud en la persona adulta mayor.

Informe de actividades por reunión:

Actividad	Fecha de reunión
<ul style="list-style-type: none"> • En el mes de octubre se realizó un paseo al club campestre del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, con la participación de treinta y un enfermeras (os) pensionados. • Se sesiona en el club, se realiza lectura de Correspondencia, se informa al grupo que se realiza un informe de labores cada tres meses. • Se realiza una sesión de Tai-chí, con una duración aproximada de una hora y media. • Se toma el almuerzo y el café por la tarde. • El Dr. Alpízar se comprometió a seguir brindando las sesiones de Tai-chí al grupo. 	Octubre
<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza la reunión en el auditorio del CECR, se da lectura de la correspondencia, y se recibe informe del 	Noviembre

<p>presupuesto anual que registra lo gastado hasta el 31 de octubre de 2019, información proporcionada por el departamento de contabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se analiza el presupuesto y se aprueba tomar ¢ 150.000 del mismo para la alimentación de la actividad del día 18 de diciembre de 2019. • Se invita al grupo a asistir a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuara el día sábado 23 de noviembre de 2019. • Se aprueba el menú de Jhonny para la fiesta de navidad, para un total de 38 personas. • Se aprueba cobrar una cuota de ¢5.000 para afiliados y ¢7.000 por acompañante. • Se informa que la partida para el rezo del niño es de ¢ 550.000,00. • Se realiza el cronograma de actividades del año 2020. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza la reunión en el auditorio del CECR, se da lectura a la Correspondencia, se recibe nota del Lic. Sergio Zamora Sáenz, Director Administrativo del CECR, donde solicita a los comités, comisiones y tribunales se reciba al departamento de comunicación ya que este equipo se 	Diciembre

<p>encuentra en un proyecto en donde mediante un video o post quieren informar y dar a conocer el quehacer del comité.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al respecto se cita al equipo de comunicación para la fiesta de fin de año del día 18 de diciembre de 2019 a las 12: 30 p.m. para la grabación del video informativo. • A las 12:30 p.m. comienza la fiesta de fin de año realizada en el auditorio del CECR, incluye almuerzo y café y música en vivo. 	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Control de asistencia a reuniones

2019

Nombre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Leda Torres Córdoba	Presente	Presente	Presente
Miriam Curling R.	Ausente	Presente	Ausente
Clara Luz Gonzalez Arias.	Presente	Ausente	Ausente
Norma Aurtenechea	Presente	Ausente	Presente
Eulalia Cole Porter	Presente	Ausente	Presente
Mayra Castro Pereira	Presente	Presente	Presente
Larret Escoe Barnes	Presente	Ausente	Presente

ACUERDO 34: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR- CP-03-2020, SUSCRITO POR LA DRA. LEDA TORRES CÓRDOBA, PRESIDENTA COMITÉ DE ENFERMERAS(OS) PENSIONADAS(OS) DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON EL INFORME DE GESTIÓN PERÍODO OCTUBRE 2019-DICIEMBRE 2019. B) TRASLADAR EL INFORME DE GESTIÓN PERÍODO OCTUBRE 2019-DICIEMBRE 2019 A LA DRA. CARMEN LIZBETH MOLINA CAMPOS SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

DD) Fecha 28 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR- CPG-001-2020, suscrito por la Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Coordinadora Comisión para la elaboración del Perfil de la Enfermera(os) Generalista del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Adjunta el perfil profesional de enfermería Generalista, el cual se elaboró en cumplimiento con el acuerdo del acta No. 2420, que a la letra dice:

ACUERDO 28: A) SE APRUEBA CONFORMAR LA COMISIÓN PARA ELABORAR EL PERFIL DE LA ENFERMERA(O) GENERALISTA BASADO EN LA LEY 7085 EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 41541-S, INTEGRADA POR LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE COMO COORDINADORA, EL LIC. OMAR BERMÚDEZ, LIC. DIEGO MOYA, MSP. MA. GRISELDA UGALDE SALAZAR, DRA. OLGA CASTRO VARGAS, DRA. CARMEN GONZÁLEZ MURILLO, DRA. SILVIA BEIRUTE BONILLA, DRA. MARICELA RIVERA BADILLA DE LA CLÍNICA CATÓLICA, UNA REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE PENSIONADAS, DRA. NATIVIDAD REYES SEQUEIRA ÁREA DE SALUD DE HATILLO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Según el acuerdo, se convoca a todos los integrantes obteniendo únicamente participación activa de la MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar, Dra. Natividad Reyes Sequeira, y mi persona, desde junio 2019. En octubre de 2019, se integran la Dra. Tamara Molina Marcial y la Dra. Rebeca Molina Chaves, cabe

mencionar, que desde noviembre y diciembre no se realizaron reuniones por no coincidencia en las fechas de convocatoria, por parte la presidenta y coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional. El Perfil fue construido con los aportes de la MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar, Dra. Natividad Reyes Sequeira y mi persona, quién coordino el proceso; y revisado en la sesión del 28 de enero 2020. Sin otro particular, se hace envío del documento Perfil Profesional de Enfermería Generalista, para su revisión y aprobación.

ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR- CPG-001-2020, SUSCRITO POR LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE COORDINADORA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DE LA ENFERMERA(OS) GENERALISTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA LA SOCIALIZACIÓN DEL PERFIL DE LA ENFERMERA(O) GENERALISTA DEBIDO A ALGUNAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, POR LO QUE ESTAMOS COORDINANDO UNA REUNIÓN CON EL COMITÉ DEL PERFIL DE LA ENFERMERA(OS) GENERALISTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

EE) Fecha 28 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR- CPG-002-2020, suscrito por la Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Coordinadora Comisión para la elaboración del Perfil de la Enfermera(os) Generalista del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Convocatoria a sesión de Junta Directiva. Agradeciendo su consideración, doy acuso de recibo al acuerdo de Junta Directiva tomado en la sesión No. 2457, con fecha del 23 de enero del año en curso, que a la letra dice:

ACUERDO: B) ENVIAR COPIA DEL OFICIO CECR-FISCALIA-43-2020 A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO Y A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE Y SE LES SOLICITA PRESENTARSE EN LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL VIERNES 31 DE ENERO DEL 2020 A LAS 10:30 A.M. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA, VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

En virtud de lo anterior, les informo que no podré asistir a la convocatoria por asuntos laborales.

ACUERDO 36: ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR-CPG-002-2020, SUSCRITO POR LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE COORDINADORA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DE LA ENFERMERA(OS) GENERALISTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA ESTIMA NECESARIO Y CONVENIENTE PROGRAMAR UNA REUNIÓN CON LA COMISIÓN EN LA SESIÓN DEL JUEVES 20 O 27 DE FEBRERO 2020 A LAS 5:00 P.M. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

FF) Fecha 28 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP-03-2020, suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En relación con el oficio CECR-TEMP-044-2019 enviado el 10 de diciembre del 2019, les solicitamos respetuosamente la respuesta a la misma, debido a que nos encontramos preocupados por ser este asunto, uno de los obstáculos señalados en nuestro informe de labores, ya que impide cumplir a cabalidad nuestros objetivos.

ACUERDO 37: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR- TEMP-03-2019, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) COORDINAR CON LA UNIDAD DE DESARROLLO DEL COLEGIO UNA REUNIÓN ENTRE EL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL Y PRESIDENCIA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO, TRIBUNAL DE ÉTICA Y PRESIDENCIA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

GG) Fecha 28 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP-04-2019, suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Acuso de recibido de los audios donde se discute el caso de la denuncia de la Dra. Olga Castro Vargas, y a la vez, les comunicamos que a la fecha este Tribunal no ha recibido la queja formal contra dicha funcionaria, solicitada en el oficio CECR-TEMP-047-2019, con fecha del 18 de Diciembre 2019, según trámite estipulado en el artículo 61, del capítulo XVI de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

ACUERDO 38: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR- TEMP-04-2019, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR A LA ASESORÍA LEGAL ALTIUS LEX EL OFICIO CECR- TEMP-04-2019, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE

COSTA RICA PARA QUE FORMULE LA DENUNCIA EN CONTRA DE LA DRA. OLGA CASTRO EN EL FORMATO OFICIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

HH) Fecha 29 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMPERIT-04-2020, suscrito por la Dra. Lilliana Otárola Salas, Miembro del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se les informa que en sesión del Comité del miércoles 29 de enero del presente y debido a la renuncia de la coordinadora del Comité; la Dra. Jessica Castillo Esquivel, del Hospital San Vicente de Paul, en sustitución, y por decisión unánime se nombra al Dr. Jason Mora Granados siendo el Coordinador del Comité durante el año 2020 prorrogable.

ACUERDO 39: ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR-SMPERIT-04-2020, SUSCRITO POR LA DRA. LILLIANA OTÁROLA SALAS, MIEMBRO DEL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE EL DR. JASON MORA GRANADOS ASUMA LA COORDINACIÓN DEL COMITÉ DURANTE EL AÑO 2020. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

II) Fecha 29 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMPERIT-05-2020, suscrito por el Dr. Jason Mora Granados, Coordinador del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se les solicita amablemente su autorización para realizar una publicación en los medios electrónicos del Colegio, a las

miembros del Comité: Dra. Miriam Esquivel, MSp María Griselda Ugalde Salazar y a la Dra. Zaray Vargas Fernández; externando nuestro agradecimiento por su participación en el Comité.

ACUERDO 40: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR-SMPERIT-05-2020, SUSCRITO POR EL DR. JASON MORA GRANADOS, COORDINADOR DEL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE AUTORIZA REALIZAR PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL COLEGIO, EXTERNANDO AGRADECIMIENTO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ A LAS MIEMBROS: DRA. MIRIAM ESQUIVEL, MSP MARÍA GRISELDA UGALDE SALAZAR Y A LA DRA. ZARAY VARGAS FERNÁNDEZ. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

JJ) Fecha 03 de febrero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMPERIT-01-2020, suscrito por el Dr. Jason Mora Granados, Coordinador del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En atención a Acuerdo de Junta Directiva, N°21 con fecha del 12 de setiembre del presente, se adjunta el informe correspondiente al último trimestre del 2019.

**Informe Ejecutivo de Labores
COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA
Octubre 2019 a Diciembre 2019**

Conformación del Comité:

Dra. Lilliana Otárola Salas, Pensionada
Dra. Carmen Fernández Delgado, Pensionada
Dra. Sara Monge Rojas, Pensionada
Dra. Zaray Vargas Fernández, Pensionada
Dr. Jeison Mora Granados, Hospital Alajuela
Dra. Maritza Brenes Porras, privado
Dra. Paola Elizondo Aguilar, Hospital México
Dra. Ivonne Rojas Castillo, Área de Salud, Goicoechea 2
Dr. Jorge García Ramírez, Hospital de Alajuela
Dra. Zayra Méndez Pacheco, Clínica Dr. Carlos Durán
Dr. Rafael Matamoros Morales, Hospital Dr. Max Peralta
Dra. Hazel Borbón Quirós, Ministerio de Salud
Dra. Ma. Elena Artavia Mora. C.C.S.S.
Dr. Leonardo Carvajal Díaz, Pensionado
Dra. Isabel Cristina Ramírez Salas, Universidad de Costa Rica
Dra. Ana Ibis Campos González, Universidad de Costa Rica

Actividades efectuadas:

- Peritaje realizado ante demanda en el SIPA por una usuaria que declara que se le realizó tacto rectal, al consultar al servicio de emergencias de un centro médico público.
- Acompañamiento a la Fiscalía del Colegio para tratar tema de recurso humano en el Hospital de Golfito
- Participación en el plan de trabajo de la COLEAMI
- Participación en el plan de trabajo de la FIGO
- Participación en la formación de las guías de atención prenatal
- Participación en la Norma de anticoncepción del Ministerio de Salud-C.C.S.S.
- Conferencia en la COLEAMI.
- Aplicación de la metodología de determinantes sociales de la salud.
- Protocolo epidemiología de vigilancia de la mortalidad materna e infantil
- Aval por la Gerencia Médica de la C.C.S.S. del lineamiento del manejo de Oxitocina en los niveles de atención.
- Validación de las guías de atención prenatal.

- Participación como docente en el curso de actualización de obstetricia del CENDEISS.

Proyectos Pendientes:

- Realizar el Perfil de Enfermería ginecobstétrica y perinatal.
- Curso de manejo farmacológico en obstetricia
- Establecer un archivo con toda la documentación del Comité.

Número de reuniones:

Cantidad de reuniones de Octubre a Diciembre 2019: **03**

Oficios realizados: 04

Obstáculos: permisos no autorizados de las personas asistentes.

Fortalezas: Compromiso, grupo de trabajo, experiencia, capacidad académica, y motivación.

ACUERDO 41: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR-SMPERIT-01-2020, SUSCRITO POR EL DR. JASON MORA GRANADOS, COORDINADOR DEL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON EL INFORME CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL 2019. B) TRASLADAR A LA DRA. CARMEN LIZBETH MOLINA CAMPOS SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA EL INFORME DEL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2019 PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

KK) Fecha 03 de febrero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP-05-2020, suscrito por la Dra. Ma. del Rocío Monge Quirós, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: En atención a despacho de acuerdos tomados en la sesión de Junta Directiva del 23 de enero del presente, según acta N°2457, en relación al caso denunciado. Este Tribunal acoge para la aplicación del Procedimiento Administrativo Disciplinario, la denuncia interpuesta por la Auxiliar de Enfermería: Flor Catón Martínez, Licencia 7506.

ACUERDO 42: ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR-TEMP-05-2020, SUSCRITO POR LA DRA. MA. DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON EL CASO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA AUXILIAR DE ENFERMERÍA: FLOR CATÓN MARTÍNEZ, LICENCIA 7506. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

LL) Fecha 03 de febrero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMPERIT-11-2020, suscrito por el Dr. Jason Mora Granados, Coordinador del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Reciban un cordial saludo de parte de los miembros del Comité Salud de la Mujer y Perinatología del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. A la vez, se les comunica que, en sesión del Comité del miércoles 29 de enero 2020, se acuerda la realización de una reunión al mes, y solamente en caso de que surja una situación especial, se convocará a una reunión extraordinaria.

ACUERDO 43: ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR-SMPERIT-11-2020, SUSCRITO POR EL DR. JASON MORA GRANADOS, COORDINADOR DEL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON LAS REUNIONES DEL COMITÉ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

MM) Fecha 03 de febrero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CDR-003-2020, suscrito por el Dr. Otto Calvo Quirós, Coordinador del Comité de Deporte, Recreación y Actividad Física, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Autorización creación de una página en la Red Social Facebook. Por este medio y agradeciendo su consideración, solicito respetuosamente de su aprobación y visto bueno, para la creación de una página en Facebook de la Comisión del Deporte, Recreación y actividad física del Colegio de Enfermeras de Costa Rica; debido a que es necesario contar con un medio digital donde la comisión pueda postear convocatorias, post, invitaciones, formularios, encuestas...; y lograr así un espacio especial para aquellas(os) enfermeras(os) que están realmente interesadas(os) en ser parte de este proceso.

ACUERDO 44: ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR-CDR-003-2020, SUSCRITO POR EL DR. OTTO CALVO QUIRÓS, COORDINADOR DEL COMITÉ DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. INDICARLE AL DR. OTTO CALVO QUIRÓS, COORDINADOR DEL COMITÉ DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, QUE ES INTERÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA MANTENER UN ÚNICO PERFIL DE FACEBOOK, POR LO QUE CONSIDERA QUE CUALQUIER MATERIAL QUE

SE QUIERA POSTEAR SOBRE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL COMITÉ, PUEDE CANALIZARLO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

NN) Fecha 04 de febrero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SPE-02-2020, suscrito por la Dra. Alice Bonilla Vargas, Coordinadora del Comité de Salud Pública y Epidemiología, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Evento de Salud Pública Coronavirus. El comité de Salud Pública y Epidemiología, ante la presente situación del Coronavirus y la responsabilidad de este comité de Salud Pública y Epidemiología, ante eventos de Salud Pública y la coordinación ante su honorable Junta Directiva de la prontitud de canales de comunicación expeditos por los medios de comunicación de nuestra organización, solicitamos su autorización para que se realice una entrevista de 1 a 2 minutos al Dr. Otto Calvo que labora en la Clínica Central para que explique a través del Colegio la situación de este evento de Coronavirus y como representante del Comité de Salud Pública y Epidemiología, se decidió por los miembros que sea el Dr. Calvo. Asimismo, mantener una línea de comunicación para que a futuros eventos sean direccionados a través de la Presidencia, para la coordinación de la comunicación de las redes de nuestro Colegio y con el objetivo para mitigar el factor tiempo de la información necesaria en temas de salud pública y brindar el conocimiento a los agremiados, a través de las líneas correctas de comunicación que se tienen nuestro Colegio. En caso de su aprobación, los correos electrónicos del Dr Calvo son los siguientes: ottoacq@gmail.com>, ottocq@yahoo.com

ACUERDO 45: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR-SPE-02-2020, SUSCRITO POR LA DRA. ALICE BONILLA VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA AL DR. OTTO CALVO QUIRÓS PARA TRATAR EL TEMA DEL CORONAVIRUS. C) LA ENTREVISTA SERÁ TRASMITIDA POR LOS CANALES OFICIALES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS**

ÑÑ) Fecha 27 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-008-2020, suscrito por la Srta. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de la Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada solicitud de Reincorporación.

	Nombre	Licencia	Cédula	Observaciones
1	Andrea Hidalgo Rodríguez	E-11478	114860285	Entrega los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta dirigida a Junta Directiva, enviada a través del correo electrónico. ✓ Estado de cuenta al día. ✓ Licencia vencida: 01-10-2017

Recomendación: Aprobar Reincorporación.

ACUERDO 46: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR-PS-008-2020, SUSCRITO POR LA SRTA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA LA SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN AL COLEGIO DE LA LICDA. ANDREA HIDALGO RODRÍGUEZ LICENCIA E-11478. C) TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

OO) Fecha 27 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio FCPR-95-NOV-2019 suscrito por la Máster Noemy María Quirós Bustos Presidente Federación Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. **Asunto:** Informa que está abierta la convocatoria para nombrar tres representantes de la FECOPROU ante la Comisión Asesora Técnica Mixta del Evaluación de Impacto Ambiental. Dado lo anterior, los invitamos a postular un candidato(a) a dicha Comisión. A continuación, se indican los requisitos que debe cumplir cada candidato según la normativa de FECOPROU y requisitos del Comité del Ministerio de Ambiente y Energía:

- Los miembros propuestos deben cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:
- 1- Tener al menos bachillerato universitario como grado académico.

- 2- Experiencia y conocimientos en el campo ambiental, especialmente en materia de instrumentos técnicos y procedimientos de evaluación, control y seguimiento ambiental de actividades, obras o proyectos.
- Las funciones que deberán desempeñar son las siguientes:
 - 1) Apoyar a la SETENA, en su condición de Comisión Asesora, en la toma de decisiones obtenidas mediante consenso respecto al diseño, discusión y socialización de los instrumentos técnicos para la ejecución eficiente del procedimiento de evaluación, control y seguimiento ambiental de actividades, obras o proyectos.
 - 2) Emitir las recomendaciones técnicas sobre el desarrollo, aplicación y modernización de los instrumentos técnicos y procedimiento de evaluación, control y seguimiento ambiental de actividades, obras o proyectos, cuando así le sea solicitado por el Ministro de Ambiente y Energía.
 - 3) Realizar las revisiones e investigaciones necesarias sobre el uso de los instrumentos y procedimientos de evaluación, control y seguimiento ambiental de actividades, obras o proyectos, a fin de determinar su grado de aplicabilidad y funcionalidad, asimismo las arbitrariedades, subjetividades, o potenciales choques de competencias con otras normativas y, en caso necesario, los ajustes que se requieran, para optimizar su aplicación y utilización.
 - 4) Recomendarle al Ministro de Ambiente y Energía los cambios que se estimen necesarios para el buen funcionamiento y operación de dicha Secretaría Técnica, respecto al desarrollo organizacional y funcionalidad de los procedimientos que ejecuta a fin de responder a las necesidades de eficiencia y eficacia que exige la evaluación, control y seguimiento ambiental de actividades, obras o proyectos, de conformidad con las normas específicas, viables y funcionales que la conservación del ambiente requiere, orientado todo esto hacia el desarrollo sostenible.

Requisitos solicitados por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica:

1. Adjuntar hoja de vida de cada candidato.
2. Declaración jurada firmada por el postulante indicando que no hay conflicto de interés entre las funciones a ejercer en el ente y sus intereses personales y profesionales y que se ajusta a lo dispuesto en la ley no. 8422 vigente contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, manifestando además que se compromete a cumplir con la normativa y objetivos de la Federación.
3. Copia de sus títulos universitarios.
4. Copia de su cédula de identidad.

5. Hoja de delincuencia emitida en los últimos 30 días.
6. Comprobante de que el Colegio Profesional está al día con las cuotas a la Federación aportado copia del último recibo cancelado.
7. La Presidencia del Colegio proponente debe dar fe mediante una carta indicando que el Postulante cumple con todos los requisitos y normas establecidas.
8. El candidato debe estar presente el día de la elección. La Federación comunicará oportunamente la fecha en que se realizará su elección, así como la hora y el lugar.

La fecha límite para el envío de toda la documentación, incluyendo un oficio con el acuerdo de Junta Directiva, es el día 6 de enero de 2020 a la Secretaría de la FECOPROU.

ACUERDO 47: ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO FCPR-95-NOV-2019 SUSCRITO POR LA MÁSTER NOEMY MARÍA QUIRÓS BUSTOS PRESIDENTE FEDERACIÓN COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE TRES REPRESENTANTES DE LA FECOPROU ANTE LA COMISIÓN ASESORA TÉCNICA MIXTA DEL EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. SE INFORMA QUE EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA NO CUENTA CON CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL COMITÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

PP) Fecha 27 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. Katherine Solís Cordero Licencia E-9209. **Asunto:** Comunica que aún me encuentro en São Paulo, Brasil realizando mis estudios de Doctorado en Enfermería en Salud Colectiva en la Universidad de São Paulo, Brasil con una duración de 4 años. Anexo declaración de matrícula de la Universidad. Motivo

de lo anterior, yo Katherine Solís Cordero, con la cédula número 1-1341-0656, código profesional 9209 solicito de manera respetuosa y formal, se me amplíe la Suspensión temporal para el ejercicio de la Enfermería hasta el año 2022, periodo previsto para acabar con mi doctorado. Lo anterior apegada a lo que establece la Ley 2343, denominada Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica con fecha 4 de mayo de 1959, en el Capítulo III, llamado Derechos y Obligaciones de las Colegiadas, que en su artículo 4 a letra reza:

Artículo 4º.- Toda afiliada al Colegio tiene derecho a elegir y ser electa para integrar los organismos del Colegio y puede separarse de él temporal o definitivamente. (Negrita no corresponde al texto original) A lo que el Decreto Ejecutivo 37286-S, denominado Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Costa Rica, con fecha 21 de Diciembre de 2011 y sus posteriores reformas, agrega textualmente en el inciso d) del numeral 28, denominado Derechos de los Colegiados:

Separarse temporalmente del Colegio, lo que implica la suspensión absoluta para desempeñarse como profesional de Enfermería durante el periodo de que se trate. Dicha separación temporal debe solicitarse ante la Junta Directiva. Para lograr esta separación temporal el colegiado [IDEM] deberá formular por escrito dicha petición ante la Junta Directiva y una vez acordado el retiro, procederá a la entrega material de la licencia, carné del club campestre y cualquier otro documento que lo acredite como miembro activo; de lo cual deberá tomarse nota en los registros respectivos. En este caso, la licencia quedará en custodia del Colegio durante el plazo de retiro temporal. Las obligaciones económicas del colegiado cesarán durante el periodo de suspensión y se activarán automáticamente al vencimiento del plazo solicitado y el interesado deberá solicitar por escrito la reincorporación. (Negrita no corresponde al texto original) La entrega de la Licencia Profesional (y si tiene del

Club, del Carnet de Ingreso al Club Campestre) o cualquier otra información adicional, se realizará por indicación de ustedes. Destaco que entregué mi licencia y carnés el Club desde el año 2018. Así mismo, solicito que durante el periodo de tiempo que dure dicha suspensión temporal, se exima a mi persona del pago de la cuota de Colegiaturas, esto considerando el artículo 168 del Decreto Ejecutivo 37286-S que textualmente indica: Obligaciones económicas y suspensión temporal. Las personas profesionales de enfermería incorporados que, por ausentarse del país, por un periodo significativo de tiempo, soliciten la suspensión temporal de dicha colegiatura y se les otorgue dejaran de pagar la cuota ordinaria, lo que comporta la pérdida durante la suspensión dicha de los beneficios económicos que el Colegio otorga. Al regresar al país podrán presentar nuevamente su solicitud de incorporación y continuar cumpliendo a partir de ahí con sus obligaciones económicas.

ACUERDO 48: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO SUSCRITO POR LA DRA. KATHERINE SOLÍS CORDERO LICENCIA E-9209. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE NO ES POSIBLE EXTENDER EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEBIDO A QUE SE OTORGA ÚNICAMENTE POR DOS AÑOS, SE DA LA OPCIÓN DE CONTINUAR PAGANDO LAS MENSUALIDADES U OPTAR POR UN RETIRO PERMANENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA A LA COORDINADORA DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA RESPONDER A LOS(AS) COLEGIADOS(AS) QUE PRESENTAN SOLICITUD DE EXTENDER EL PERMISO TEMPORAL QUE EL MISMO SE OTORGA ÚNICAMENTE POR DOS AÑOS, Y QUE SE OFRECE LA OPCIÓN DE CONTINUAR PAGANDO LAS MENSUALIDADES U OPTAR POR UN RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

QQ) Fecha 23 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. Priscilla Villarreal Soto Licencia E-10225. **Asunto:** Manifiesta interés de participar y laborar activamente en el proyecto del Noticiero del Colegio de Enfermeras. Les informo que además de ser Licenciada en Enfermería (10225), soy graduada de la Carrera de Periodismo. En este campo hice prácticas universitarias en el noticiero de Canal 6 y canal 13 Sentar. Mientras estuve en Canal 6 participe de lleno en las elecciones electorales del año 2002, apoyando a los periodistas de planta, recopilando información y asistiendo fuera del canal. Por otro lado, en Canal 13, estuve a cargo de Noticias Internacionales, tanto redacción como edición, y dando soporte a los periodistas del noticiero. El hecho de ser Enfermera y Periodista considero un plus al proyecto, por que como enfermera me considero una agente social donde promuevo y propongo cambios, siendo periodista tengo la capacidad de elaborar y difundir dicha información, datos actuales de interés en el campo de la salud tanto nacional como internacional que sean de impacto en nuestro país. Además, agrego que como enfermera conozco la problemática actual de muchos colegas, seria de mayor facilidad una persona que además de difundir y comunicar sepa en el área que se va a desarrollar como es el campo de la salud.

ACUERDO 49: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. PRISCILLA VILLARREAL SOTO LICENCIA E-10225. B) SE DELEGA EN LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, COORDINAR UNA REUNIÓN CON LA DRA. PRISCILLA VILLARREAL SOTO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

RR) Fecha 24 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. Finay Cecilia Novo Flores Licencia E-5590. **Asunto:** Finay Cecilia Novo Flores, vecina de Bagaces Guanacaste, portadora de la cédula de identidad número 5-136-1344, pensionada a partir del 28 de Enero del 2011 (caso N° 316449). El 06 de Abril del año 2015 solicité la suspensión de mi licencia por que decidí no ejercer más en el campo de enfermería. En este momento me están ofreciendo trabajo en un Hogar de Ancianos diurno; es por esta razón que les solicito si es posible renovar mi licencia para ejercer en el campo de enfermería en dicha institución.

ACUERDO 50: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA LICDA FINAY CECILIA NOVO FLORES LICENCIA E-5590. INDICARLE A LA LICDA NOVO FLORES, QUE PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA DEBE ENCONTRARSE COMO MIEMBRO ACTIVO, MOTIVO POR EL CUAL DEBE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN, YA QUE SU PERSONA SOLICITÓ EN EL AÑO 2015 UN RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

SS) Fecha 27 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. Miriam Esquivel Blanco, Licencia E-446. **Asunto:** El propósito de esta carta es compartir con ustedes la contribución que ha dado al sistema de salud del país del Comité Salud de la Mujer y Perinatología del Colegio de Enfermeras. Como miembro fundador de este comité deseo informar lo siguiente: En setiembre de 1973, la Confederación Internacional de Obstetricia y la

Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO), realizó en Costa Rica un taller donde asistieron representantes médicos y de Enfermería de Centro América y Panamá. El objetivo fue estudiar la preparación y la práctica de Obstetricia por parte de Enfermería en cada uno de estos países. Al final del taller se consideró necesario que cada país gestionara una legislación que amparara sus funciones. Asistimos por Costa Rica Haydeé Badilla por el Ministerio de Salud, Vilma Curling por el Hospital San Juan de Dios y yo como Coordinadora del Programa Post Graduado de Enfermería Obstétrica de la Escuela de Enfermería de Costa Rica; quienes solicitamos al Colegio de Enfermeras crear el Comité Permanente de Enfermería Obstétrica, al amparo de la Ley 2343 en su artículo 10 que dice textualmente “El Colegio de Enfermeras reglamentará las actividades técnicas de la Obstétrica...”. El 15 de abril de 1975, se reunió por primera vez dicho comité, integrado por: Miriam Esquivel como Coordinadora, Saray Vargas, Haydeé Gómez, Vilma Curling, Yolanda Knudsen y Griselda Ugalde. Se escribieron los objetivos del Comité y se elaboró el Reglamento de Enfermería Obstétrica, aprobado por Decreto Ejecutivo N° 6863 de 01 de marzo de 1977. Posteriormente debido a un sin número de cambios y desarrollo de la atención brindado por esta especialidad según la OMS/OPS en la Obstetricia, Ginecología y Perinatología, se revisó el Reglamento y se le llamó Reglamento de Enfermería Obstétrica y Perinatal de Costa Rica, publicado en gaceta N° 10 del 14 de enero 2005. Al comité se le cambió entonces el nombre por Comité Salud de la Mujer y Perinatología. A lo largo de estos años el Comité ha realizado talleres, seminarios, cursos de actualización, participado en Congresos de Enfermería Obstétrica y de Medicina Obstétrica y Ginecología. En la década 70-80 su participación en la implementación de la lactancia materna, el acompañamiento durante el parto de un familiar y el apego materno fue relevante; fomentando la relación madre-hijo-padre. En ese

período cuando empezaron las consultas de Planificación Familiar se aceptó el reto de participar en dichas consultas. Se preparó al personal docente del curso de Enfermería Obstétrica de la Escuela de Enfermería e introdujo la materia en el plan de estudios; además se preparó a las Enfermeras Obstétricas del Ministerio de Salud, para impartir la consulta en los Centros de Salud entonces de dicho Ministerio. A solicitud de Enfermeras (os) Obstetras se atienden los problemas que se presentan en los servicios de Obstetricia de los diferentes hospitales en los tres niveles de atención. La carencia de personal por lo general es una de las causas, además de consultas técnicas. Constantemente se hace revisión de bibliografía obstétrica para actualizar a los profesionales de esta área, enfatizando la atención humanizada incluyendo a la familia atendiendo a la mujer en su ciclo reproductivo. Recientemente, el Comité de Salud de la Mujer y Perinatología ha logrado su ingreso a la Confederación Internacional de Matronas (ICM). Así como formado la Asociación de Enfermería Obstétrica y elaborado el perfil profesional de Enfermería Obstétrica. Mi participación en el Comité de Salud de la Mujer y Perinatología a lo largo de 44 años me ha permitido observar los cambios de la atención prenatal y el parto debido a los conocimientos e implementación tecnológica. Debido a mi avanzada edad; pronto cumpliré 91 años de edad, he decidido que es el momento de retirarme como de este comité. Entre los miembros hay compañeras pensionadas cuyo aporte es muy valioso por su experiencia, así como profesionales en servicio muy comprometidas. Me retiro satisfecha con lo que aporté a través de estos años, siempre tuve el apoyo como coordinadora durante 40 años de parte de las diferentes Juntas Directivas del Colegio de Enfermeras. Por lo observado y los problemas que se presentan en las Maternidades, pienso que es importante solicitar la legislación que permita el examen de incorporación, con el fin de evaluar conocimientos tanto teóricos como clínicos, promoviendo homogeneidad

en su en su formación académica de acuerdo al perfil profesional, para garantizar la calidad de atención.

ACUERDO 51: A) ACUSO DE RECIBO DE LA NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MIRIAM ESQUIVEL BLANCO, LICENCIA E-446. LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA LE AGRADECE SU INVALUABLE LABOR A LO LARGO DE TODOS ESTOS AÑOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

TT) Fecha 28 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. Dorian Jesús Sánchez Brenes, Licencia E-16012. **Asunto:** Solicita se le repongan los títulos otorgados el día 23 de marzo del 2017 donde se le acredita como Doctor en enfermería, y que se encuentra inscrito en el tomo 14 folio 699 y además de la certificación donde menciona su participación en el curso de introducción a la ética profesional en enfermería, ya que por motivo de cambio de domicilio se dañaron.

ACUERDO 52: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO SUSCRITO POR EL DR. DORIAN JESÚS SÁNCHEZ BRENES LICENCIA E-16012. SE APRUEBA LA REPOSICIÓN DE LOS TÍTULOS OTORGADOS EL DÍA 23 DE MARZO DEL 2017 DONDE SE LE ACREDITA COMO DOCTOR EN ENFERMERÍA, Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL TOMO 14 FOLIO 699 Y LA CERTIFICACIÓN DEL CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA ÉTICA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA. B) LA JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DEL PRESENTE ACUERDO, AUTORIZA A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS Y A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE

ENFERMERAS DE COSTA RICA TRÁMITAR LAS SOLICITUDES DE REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE LOS COLEGIADOS(AS) SIN LLEVARLO A SESIÓN. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PLATAFORMA DE SERVICIOS Y A LA UNIDAD DE DESARROLLO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

UU) Fecha 30 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. José Miguel Calderón Barboza, Licencia E-12923. **Asunto:** Solicitud de beca completa para la Certificación Profesional Internacional en Entrevista Motivacional. Por medio de la presente reciban un cordial saludo y externo la necesidad de ser becado en el curso de entrevista motivacional. Como parte del equipo investigador que se encuentra colaborando al comité de adicciones en la fundamentación científica de las intervenciones que realiza el Licenciado de enfermería en la atención de personas en consumo de sustancias psicoactivas, esta beca mejoraría mis competencias como profesional de enfermería en la atención de esta población y me sería de una herramienta sumamente útil en la comprensión del rol que realiza el profesional de enfermería ; al establecer la conexión entre motivación y cambio, mediante las dinámicas de motivación y comprendiendo las etapas del cambio para lograr mejores resultados en la adherencia al tratamiento. (Ver adjunto)

ACUERDO 53: ACUSO DE RECIBO DE LA NOTA ENVIADA POR EL DR. JOSÉ MIGUEL CALDERÓN BARBOZA. LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA OTORGARLE UNA BECA PARA LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL INTERNACIONAL EN ENTREVISTA MOTIVACIONAL DEBIDO A QUE LAS BECAS YA FUERON OTORGADAS. SE INFORMA QUE QUEDA EN LISTA DE

ELEGIBLES PARA FUTURAS CERTIFICACIONES EN ADICCIONES Y EN ENTREVISTA MOTIVACIONAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

VV) Fecha 30 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio TEU-105-2020, suscrito por la M.L. Virginia Borloz Soto, Presidenta del Tribunal Electoral Publicitario. **Asunto:** Según lo establecido en el Art. 13, inciso g) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la Asamblea Plebiscitaria, está integrada, entre otros, por dos personas representantes de cada uno de los Colegios Profesionales Universitarios. Estas personas deben ser nombradas por la Junta Directiva correspondiente. Entre las funciones que tiene la Asamblea Plebiscitaria, Art. 15, inciso a) está la de elegir a la persona que ocupará el cargo en la Rectoría, elección que está prevista para el día viernes 17 de abril del año en curso, por tanto, es necesario que en cumplimiento de esta normativa cada colegio proceda a acreditar sus representantes ante este Tribunal, a más tardar el 28 de febrero del 2020. La información que necesitamos de las personas nombradas por ustedes es:

1. Nombre completo y dos apellidos.
2. Nacionalidad.
3. Número de cédula.
4. Periodo de nombramiento y
5. Correo electrónico. Este dato será utilizado de manera confidencial y solamente el Tribunal Electoral Universitario le enviará información oficial.

Así mismo, les solicitamos verificar que la persona que están nombrando no tenga derecho a voto en estas elecciones, por ser profesor o profesora, en

Régimen Académico de esta Universidad o por cualquier otra condición, que le otorgue el derecho de votar.

ACUERDO 54: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO TEU-105-2020, SUSCRITO POR LA M.L. VIRGINIA BORLOZ SOTO, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL PUBLICITARIO EN RELACIÓN CON LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA PLEBISCITARIA. B) TRASLADAR A LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA DEL COLEGIO EL OFICIO TEU-105-2020, SUSCRITO POR LA M.L. VIRGINIA BORLOZ SOTO, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL PUBLICITARIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

WW) Fecha 31 de enero 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio DG-OF-091-2020, suscrito por el Sr. Alfredo Hasbum Camacho, Director General, del Servicio Civil. **Asunto:** Representantes ante Tribunal de Árbitros Arbitradores del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Según lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento a la Ley N°7085: “Estatuto de Servicios de Enfermería”, me permito informarle sobre las personas designadas por parte de esta Dirección General que fungirán como miembro titular y suplente ante el Tribunal de Árbitros Arbitradores de su representada:

Titular: Licenciada Andrea Brenes Rojas, cédula de identidad número 1-951-568, teléfono número 2586-8369.

Suplente: Licenciada Karol Ramírez Brenes, cédula de identidad número 1-819-133, teléfono número 2586-8314.

ACUERDO 55: ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO DG-OF-091-2020, SUSCRITO POR EL SR. ALFREDO HASBUM CAMACHO, DIRECTOR GENERAL, DEL SERVICIO CIVIL EN RELACIÓN CON EL MIEMBRO TITULAR Y SUPLENTE ANTE EL TRIBUNAL DE ÁRBITROS ARBITRADORES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

XX) Fecha 03 de febrero 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. Agnes Gutiérrez Rojas, Licencia E-1905 y la Dra. Martha Salazar Davidson, Licencia E-682, de la ASODEMECR-ASOLADEME. **Asunto:** De acuerdo a lo mencionado por su persona en la reunión del día 28 de enero, respecto a la Jornada Internacional de Derecho Medico, a celebrarse los días 9 – 10 – 11 de marzo, 2020, con un horario de 4:00 pm a 8:00 pm en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. Se le traslada el afiche y el programa de esta actividad educativa para que sea difundida en la red del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, con el fin de que la información y propaganda sea del conocimiento de la comunidad profesional de Enfermería. Esta Jornada es un evento trascendente que trae a discusión temas muy complejos como: el derecho médico, el suicidio, la enfermería forense y el intrusismo en las profesiones de la salud.

ACUERDO 56: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO SUSCRITO POR LA DRA. AGNES GUTIÉRREZ ROJAS, LICENCIA E-1905 Y LA DRA. MARTHA SALAZAR DAVIDSON, LICENCIA E-682, DE LA ASODEMECR-ASOLADEME.

B) SE APRUEBA DIFUNDIR EN LA PÁGINA WEB Y PÁGINA DE FACEBOOK DEL COLEGIO, EL PROGRAMA DE LA JORNADA INTERNACIONAL DE DERECHO MÉDICO, A CELEBRARSE LOS DÍAS 9-10-11 DE MARZO, 2020, CON UN HORARIO DE 4:00 P.M. A 8:00 P.M. EN EL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Asuntos de Presidencia.

Inciso 7.1 Dra. Tamara Molina: Primero presentar el Reglamento del Club Campestre para su aprobación con las modificaciones que hemos realizado.

**REGLAMENTO PARA EL CENTRO DE RECREACIÓN, CAPACITACIÓN Y
CABAÑAS
DEL
COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA**

El Reglamento Para El Centro de Recreación, Capacitación y Cabañas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, es de cumplimiento obligatorio para todos los Colegiados (as) así como para los invitados que asistan a sus instalaciones; tiene por objeto la sana convivencia entre los asistentes. No será excusa para el incumplimiento del Reglamento, alegar desconocimiento por parte de los Colegiados (as), familiares o invitados, de sus preceptos aquí contenidos.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Para efectos del presente Reglamento, se tendrán las siguientes definiciones:

- a) **Centro de Recreación:** Centro de Recreación, Capacitación y Cabañas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica incluye todas sus instalaciones y facilidades.
- b) **Junta Directiva:** Es el órgano de representación legal de la Asamblea de Colegiados (as) del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- c) **Administrador (a):** Director(a) Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, quien planifica, organiza, coordina y ejecuta las acciones de la Junta Directiva.
- d) **Encargado (a):** Asistente Administrativo responsable del funcionamiento del Centro de Capacitación y Recreación, y Cabañas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, así como del mantenimiento preventivo y correctivo.
- e) **Colaboradores:** empleados del Colegio a cargo de labores subordinadas al Encargado.
- f) **Colegiada (o):** Profesional de Enfermería incorporado al Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- g) **Familiar:** Hijos(as), padres, pareja, hermanos(as), sobrino(as), y otros familiares del colegiado(a), hasta el tercer grado de consanguinidad.
- h) **Invitada (o):** Cualquier otra persona que no reúna las condiciones de familiar.
- i) **Acción Social:** El establecimiento de actividades y procesos de integración e interacción con agentes y sectores sociales e institucionales, con el fin de manifestar su presencia en la vida social y cultural del país, por medio de la proyección corporativa.

Artículo 2.- Este Reglamento regula todas las actividades que se desarrollen en el Centro de Recreación, y establece normas disciplinarias emanadas de Junta Directiva y asumidas por la Administración, quien es responsable de velar por el cumplimiento de parte de los Colegiados (as), familiares e invitados.

Artículo 3- El Centro de Recreación, permanecerá abierto inclusive los días feriados, salvo indicación contraria de Junta Directiva, en un horario de 8:00 a.m. a 08:00 p.m. Los días lunes permanecerá cerrado por mantenimiento.

Artículo 4.- El Encargado reportará a la Administración mediante informe escrito cualquier conflicto que se presente en el Centro de Recreo. La Administración se encargará de realizar la respectiva gestión ante la Junta Directiva, para lo que corresponda.

Artículo 5.- Las(os) Colegiadas(os) que asistan al Centro de Recreación, deberán presentar su Licencia de Enfermería al día y encontrarse con los pagos de colegiatura al día. Las personas autorizadas o invitados, deberán presentar su documento de identidad, vigente y en buen estado, no podrán tener acceso en caso de que el Colegiado(a) no se encuentre al día con las obligaciones.

Artículo 6.- En caso de que algún Colegiado(a) se percate de una conducta irregular, o del mal uso o daño a las instalaciones del Centro de Recreación, por otra persona, deberá reportarlo al Encargado del Centro de Recreación, o a un colaborador, procurando evitar el enfrentamiento. En caso de suceder lo anterior, le corresponde al Encargado reportar lo sucedido siguiendo el mismo procedimiento establecido en el artículo 4.

Artículo 7.- Tanto los colegiados (as) o sus invitados, el Encargado del Centro de Recreación, colaboradores, y empresas externas que le brinden servicios al Colegio a través del Centro de Recreación, deben cumplir las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 8.- Todo usuario acepta que el Colegio de Enfermeras no asume ninguna responsabilidad por cualquier perjuicio, daño o accidente que suceda dentro de las instalaciones, ocasionados por incumplimiento de las normativas que establece este Reglamento.

Artículo 9.- Es permitido el ingreso y consumo de licor dentro de las instalaciones del Centro de Recreación, siempre y cuando el comportamiento se encuentre siempre ajustado a las normas de convivencia y buena relación social. El Colegio de Enfermeras de Costa Rica se reserva el derecho de admisión ante un exceso en el consumo de licor o

conducta irrespetuosa de algún Colegiado o invitado en el centro de recreo. El Centro de Recreación, se declara libre de consumo de tabaco, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 9028, por lo que está prohibido su consumo en cualquier locación de las instalaciones. Asimismo, queda prohibido el ingreso, uso, venta, distribución y el consumo de cualquier sustancia ilícita tal como pero no limitada a: marihuana, cocaína, crack, heroína, ácido, lsd.

Artículo 10.- Las sanciones impuestas no eximen la responsabilidad del pago por los daños ocasionados.

CAPÍTULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIADOS (AS) E INVITADOS

Artículo 11.- Son derechos del Colegiado(a):

- a) Ingresar al Centro de Recreación, y hacer el uso correcto y debido de sus instalaciones, según lo establecido en este Reglamento.
- b) Ingresar sin costo alguno al Centro de Recreación hasta 5 personas debiendo presentar cada una de ellas el carné otorgado al Colegiado para tal efecto.
- c) Ingresar al Centro de Recreación hasta con un máximo de 5 personas invitadas sin carné, que deberá registrar al momento del ingreso, y quienes podrán disfrutar de las instalaciones bajo la directa responsabilidad del Colegiado (a), previo pago de la cuota establecida por persona. Los niños (as) menores de cuatro años y los ciudadanos de oro que porten su carné de oro y la cédula no pagarán entrada como invitados, pero si serán parte del conteo respectivo a efectos controlar la cantidad máxima de personas permitida por seguridad, dentro de las instalaciones del Centro de Recreación.

Artículo 12.- Son deberes y obligaciones del Colegiado (a):

- a) Estar al día en el pago de sus cuotas de colegiatura. El incumplimiento de esto ocasiona la pérdida de todos los derechos del Centro de Recreación.
- b) Identificarse con la licencia de enfermería al día ante el encargado o colaborador

que se encuentre en la entrada del Centro de Recreación.

- c) Respetar el monto máximo permitido de invitados que ingresen con y sin carné. Velar por que cada persona autorizada presente su documento de identidad vigente y en buen estado.
- d) Velar por el buen comportamiento de sus invitados en las instalaciones.
- e) Acatar las normas contenidas en este Reglamento. Los Colegiados(as) o familiares que no respeten las normas disciplinarias del Centro de Recreación, se expondrán a las sanciones que le aplique la Junta Directiva a decir:
 - i) La primera vez, amonestación verbal.
 - ii) La segunda vez, amonestación por escrito.
 - iii) La tercera vez, suspensión temporal de los carnés, por un periodo de seis meses.
- f) Es obligación de los usuarios cuidar, conservar y velar por las instalaciones. El Colegiado (a) es responsable por los daños ocasionados por él, sus familiares o invitados estando obligados a indemnizar al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, salvo aquellos daños que se ocasionan por el uso normal, fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.
- g) El incumplimiento de alguno de los artículos del Reglamento del Centro de Recreación, será sancionado.
- h) No ingerir ningún tipo de alimentos ni bebidas dentro del jacuzzi y la piscina.
- i) Cancelar el monto correspondiente a la reposición del carné de ingreso al Centro de Recreación.

Artículo 13.- Son deberes de las personas autorizadas e invitadas:

- a) Mantener la buena conducta y guardar el orden y el comportamiento adecuado para una buena convivencia con los demás visitantes del Centro de Recreación,
- b) Acatar las indicaciones del Encargado.
- c) Acatar las normas contenidas en este Reglamento. Los Colegiados(as) y sus invitados que no respeten las normas disciplinarias del Centro de Recreación, se

expondrán a las sanciones que le aplique la Junta Directiva.

CAPÍTULO III

DE LA RESERVACIÓN DEL SALÓN MULTIUSO Y LA SALA DE CAPACITACIÓN

Artículo 14.- El salón multiuso y la sala de capacitación pueden ser reservados por el Colegiado (a), particulares o instituciones, para realizar actividades de capacitación, recreación o de bien social. La asignación de las instalaciones dependerá de la revisión por parte de la Administración o la Junta Directiva de la solicitud escrita, de conformidad con lo que se indica en el Artículo 15. Al reservar el salón no significa exclusividad de todas las instalaciones del Centro de Recreación, ni tampoco le otorga derecho de uso de las demás instalaciones.

Artículo 15.- Para reservar el salón y sala de capacitación del Centro de Recreación, se debe descargar de la página web www.enfermeria.cr el formulario destinado para dicho fin y enviarlo en horario de oficina con una copia de la licencia profesional al correo reservaciones@enfermeria.cr con no menos de un mes de anticipación al evento. No se permiten reservaciones para los días Domingo.

Artículo 16.- Los eventos sociales que se autorizan en el Centro de Recreación, se detallan de la siguiente forma:

- a) Del Colegiado (a): Todo evento propio del Colegiado (a).
- b) Particulares: Eventos privados autorizados por la Administración o la Junta Directiva, los cuales pueden ser de Instituciones Públicas o Privadas.
- c) Acción Social: Son todos aquellos eventos con fines sociales que el Colegio de Enfermeras de Costa Rica desee impulsar por lo que requerirán de un Acuerdo de Junta Directiva.

Artículo 17.- El monto por concepto de reserva de la sala y el salón del Centro de Recreación, estará definido por la Junta Directiva, este monto será revisado cada año. La

suma por concepto de depósito en garantía será igual al monto de la reservación, para responder por los eventuales daños que se pudieran producir. El Colegiado (a) deberá cancelar con un mes, de anticipación al evento.

Si la actividad ya ha sido pagada y no se llevará a cabo por motivos ajenos al Colegio de Enfermeras, únicamente se hará la devolución del monto pagado por concepto de reserva y depósito, de la siguiente forma:

- a) Con un mes de anticipación, se reintegrará el 90% del total cancelado.
- b) Con 15 días de anticipación, se reintegrará el 70% del total cancelado.
- c) Con una semana o menos de anticipación, se reintegrará el 50% del total cancelado. En cada caso, el porcentaje restante representará los gastos administrativos en los que incurrió el Colegio. A los profesionales de enfermería que reserven el salón del Centro de Recreación para sus actividades, se les cobrará un 50% del arancel establecido. La Junta Directiva podrá evaluar el levantamiento de los respectivos aranceles, si la actividad solicitada cumple con requisitos académicos de importancia para los Colegiados (as).

Artículo 18.- Si la actividad se realiza posterior a las 5:00 p.m. se deberá cancelar el monto que fije la Administración considerando los gastos relativos a la extensión del horario.

Artículo 19.- Cualquier daño causado a las instalaciones del Centro de Recreación, equipo, mobiliario u otros deberá ser cubierto en su justo valor de reposición en los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el daño. Los daños que sean provocados en forma intencional serán además motivo de sanción según lo estipulado en el Artículo 12 inciso g).

Artículo 20.- Se deberá retirar del Centro de Recreación, cualquier tipo de equipo que se haya utilizado para la actividad, a más tardar en las siguientes 24 horas posteriores al evento. En caso contrario el Colegio no se hará responsable del mismo.

Artículo 21.- El Colegio de Enfermeras no se responsabilizará por daño o pérdida de bienes de los asistentes ni del equipo utilizado en el evento.

Artículo 22.- La Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, se reserva el derecho de dar en concesión o reserva, el salón multiuso o rancho, para que sea explotado o comercializado por un tercero, esto con la finalidad de que puedan ofrecer a los visitantes productos para el consumo durante su estadía en el Centro de Recreación.

CAPÍTULO IV DE LA RESERVACIÓN DE LAS CABAÑAS

Artículo 23.- Las cabañas estarán destinadas para la recreación de los profesionales de enfermería y sus núcleos familiares.

Artículo 24.- Solamente podrán hacer uso de las cabañas los colegiados (as) que se encuentren al día con sus obligaciones económicas con el Colegio. Para la utilización de estas cabañas, deberán presentar el formulario de solicitud de reservación de cabañas disponible en la página web del colegio www.enfermeria.cr y enviarlo con una copia de la licencia profesional al correo reservaciones@enfermeria.cr.

Artículo 25.- El Encargado del Centro de Recreación, es el responsable de vigilar que los huéspedes cumplan con el buen uso de las cabañas. De igual forma es su deber reportar de inmediato cualquier anomalía a la Administración o a la Junta Directiva para que esta proceda como corresponda.

Artículo 26.- El colegiado (a) tiene la obligación de respetar la autoridad delegada en el Encargado del Centro de Recreación, todos los acompañantes del colegiado (a), deberán registrar su ingreso con toda la documentación e información necesaria a la entrada del Centro de Capacitación y Recreación.

Artículo 27.- El Colegio no podrá tramitar solicitudes de reserva cuando el colegiado (a) no cumpla con los requisitos establecidos.

Artículo 28.- Los colegiados (as) que hagan uso de las instalaciones deberán velar por el aseo de estas y serán responsables de cualquier daño a la cabaña, mobiliario, enseres, medidores y otros durante su estadía. Además, será responsabilidad del colegiado(a) el cuidado de la ropa de cama, almohadas, implementos de aseo, accesorios de baño, paños y utensilios de cocina y vajillas. En caso de pérdida o destrucción, su costo será trasladado al agremiado.

Artículo 29.- Al ser aprobado el uso de las cabañas, el colegiado (a) será informado de la existencia del Reglamento, así como de las responsabilidades que conlleva su uso.

Artículo 30.- Las cabañas podrán ser solicitadas por un periodo máximo de dos noches y tres días por una misma persona, no pudiendo la misma persona reservar más de dos cabañas. El horario de ingreso a las cabañas es a partir de las 14 horas (2:00 p.m.) y la hora para realizar la salida y desalojar las cabañas se fija a la 12:00 horas de cada día. Existirá una tolerancia de sesenta (60) minutos para la entrega de la cabaña.

Artículo 31.- Se permite un máximo de 6 personas por cabaña. El derecho por uso de las cabañas no será transferible por parte de la colegiada (o) a terceras personas.

Artículo 32.- La responsabilidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica se limitará a la reservación de las cabañas. No será responsabilidad del Colegio la pérdida de valores o bienes que el colegiado o colegiada olviden en la cabaña. Tampoco será responsabilidad del Colegio, cualquier accidente que sufran las personas dentro de las cabañas.

Adicionalmente, fuera de los horarios establecidos el Colegio no se hará responsable de accidentes ocurridos dentro del Centro de Recreación, Capacitación y Cabañas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Artículo 33.- No se permitirá a los huéspedes tener en las cabañas ningún tipo de animales, armas, explosivos, drogas y/o artículos inflamables que puedan provocar accidentes o alterar el orden público y la seguridad de las personas. La presencia de

alguno/a de ellos/as, faculta al Colegio, por medio del encargado del Centro de Recreación, a solicitar el desalojo de la cabaña.

Artículo 34.- Quedan a salvo los derechos del establecimiento, así como de los colegiados (as) e invitados para denunciar ante las autoridades competentes los hechos que constituyan algún ilícito o que dieran lugar a responsabilidad por alguna de las partes en sus personas y bienes, siempre y cuando ocurren dentro del complejo.

Artículo 35.- Queda absolutamente prohibido a los colegiados (as) y sus invitados alterar el orden o causar molestias a los demás usuarios dentro del establecimiento durante su permanencia en las instalaciones. Asimismo, será prohibido realizar algún tipo de ruido o actos perturbadores después de las 22:00 horas. También, queda vedado el uso de la corriente eléctrica y los equipos mecánicos instalados en las cabañas para otros fines que no sean a los que se están destinados.

Artículo 36.- Con el fin de proteger las paredes del inmueble, queda prohibido a los huéspedes utilizar clavos, tornillos, y cualquier otro dispositivo que se inserte de forma directa en las paredes.

Artículo 37.- La administración queda obligada a respetar las reservaciones hechas por los colegiados (as) debidamente confirmadas siete días antes de su llegada a la cabaña.

Artículo 38.- Para efectos de cubrir parcial o totalmente eventuales daños a las cabañas, se establece la obligación de cancelar un depósito, el cual será fijado anualmente por la Junta Directiva y deberá depositarse quince días antes de la reservación. Si el colegiado (a) no paga ni confirma con 7 días de antelación a la fecha de la reserva, pierde el derecho del uso de la cabaña. Si por el contrario paga y confirma, pero no se presenta, se reintegrará únicamente el monto correspondiente a depósito en garantía.

Artículo 39.- Los objetos y valores olvidados por algún colegiado (a) o sus invitados, quedarán en custodia del encargado del Centro de Recreación, por un término de 30 días, concluido este término y al no haberse reclamado los mismos, el Colegio dispondrá de

ellos donándolos a alguna institución de beneficencia o asistencia pública.

Artículo 40.- Para el uso de las cabañas y el disfrute del complejo, no podrá existir discriminación alguna por razones de género, afinidad política, religión, nacionalidad, condición social o lugar de procedencia.

Artículo 41.- El encargado de Centro de Recreación, junto con el Colegiado (a), revisará el inventario con el detalle de los enseres y estado de los mismos al momento de entrar y salir de la cabaña.

Artículo 42.- En caso de pérdida, daño o deterioro de los enseres o instalaciones de las cabañas, causado por el inadecuado uso, manipulación o acción negligente, el encargado del Centro de Recreación, deberá notificar a la Administración para que se tomen las acciones pertinentes.

Artículo 43.- El incumplimiento de alguno de los artículos por parte del colegiado (a) será causal para que se le suspenda el derecho de uso de las cabañas por el periodo de un año, sanción que será impuesta por la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. La sanción no excluye la posibilidad que se ejerzan acciones legales por los daños causados a las instalaciones.

Artículo 44.- Al finalizar cada estadía, el encargado del centro de recreo, levantará un informe en el que dejará constancia sobre el estado de entrega de la cabaña, así como de cualquier otro detalle o aspecto de relevancia relacionado con la visita. Este informe se consignará en una guía elaborada para tal efecto y será considerado al momento de analizar la solicitud de una nueva reserva. El cual deberá ser firmado por el colegiado (a) al momento de la partida.

Artículo 45.- El uso del parqueo fuera del horario establecido dentro de este Reglamento será coordinado con el Encargado del Centro de Recreación.

Artículo 46.- Cada Cabaña contará con una copia del presente Reglamento, a la vista de

los colegiados, además contará con la publicación de este en las redes sociales y página web del Colegio.

CAPÍTULO V DE LAS PROHIBICIONES GENERALES

Artículo 47.- Se prohíbe:

- a) causar daños o hacer uso indebido de las instalaciones del Centro de Recreación.
- b) portar armas de fuego, armas blancas, de compresión, gas o aire, o cualquier otra arma o instrumento que sea de uso peligroso.
- c) usar motocicletas, bicicletas, aviones de gasolina, patines y patinetas, en salones y áreas de piscinas.
- d) Usar todo tipo de artefactos en las áreas del Centro de Recreación, cuya operación redunde en deterioro de la seguridad e integridad física de los asistentes.
- e) dejar basura o desechos botados fuera de los recipientes colocados para ese fin.
- f) ingresar al Centro de Recreación con animales, sin perjuicio de lo establecido en el Convenio Internacional para las Personas con Discapacidad, relativa al uso de perros guía por personas con disfunciones visuales.
- g) usar aparatos de reproducción de sonido, salvo que utilicen con un volumen acorde a la normativa vigente, que no moleste al resto de los usuarios.
- h) el uso de lenguaje inapropiado, obsceno, y faltas generales a la moral, referentes al comportamiento que no sea el apropiado para un lugar para esparcimiento familiar.
- i) realizar juegos que atenten contra la seguridad de los demás en cualquiera zona del Centro de Recreación.
- j) realizar actividades que perturben o molesten a los demás usuarios o puedan suponer peligro para los elementos de la instalación.
- k) cortar, dañar, llevarse plantas, ni flores de los jardines, ni cortar las flores de las plantas del Centro de Recreación.
- l) subir a los árboles o lanzar piedras u otros objetos contra éstos para bajar los frutos. Los frutos pueden tomarse siempre y cuando se coordine con el encargado del centro del recreo, la selección de los mismos y la forma de cortarlos del árbol.

- m) alterar los carnés de identificación personal.
- n) trasladar mobiliario o equipo del lugar fijado para su uso.
- o) utilizar parrillas portátiles en zonas donde puedan causar accidentes, como en los alrededores de la piscina, de las canchas, o de los juegos para niños.
- p) Usar fuegos artificiales en el Centro de Recreación.

CAPÍTULO VI DEL USO DE LAS PISCINAS Y JACUZZI

Artículo 48.- El horario de uso de la piscina es de Martes a Domingo de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., salvo que se cuente con una autorización o permiso que autorice su uso fuera de horario.

Artículo 49.- El jacuzzi es de uso exclusivo para quienes se hospeden en las cabañas. Su uso está condicionado a la reserva y uso efectivo del hospedaje. No podrá usarse en horario de las 04:00 a.m. a 08:00 a.m. horas para su mantenimiento.

Artículo 50.- Se prohíbe:

- a) dejar basura en la piscina o en el jacuzzi, se debe utilizar los basureros destinados para tal efecto.
- b) ingerir comidas o bebidas se limita a áreas fuera de la piscina y el jacuzzi.
- c) correr en los alrededores de la piscina, jacuzzi, áreas de duchas y servicios sanitarios.
- d) usar objetos cortantes, vasos de cristal, cuchillos, etc, en el área de la piscina y jacuzzi.
- e) tirar cualquier tipo de objetos en la piscina y jacuzzi.
- f) usar la piscina cuando la persona presente un cuadro de enfermedad infectocontagiosa.
- g) el uso de bolas o juguetes que no sean de uso apropiado. Esta prohibición no incluye flotadores y otros artículos que utilizan los niños para su seguridad en las piscinas, no obstante, todo lo anterior queda completamente prohibido en el área del jacuzzi.

- h) usar goma de mascar dentro de la piscina y jacuzzi.
- i) lanzarse de cabeza o de zambullida, ni de ninguna otra forma en la piscina o el jacuzzi.
- j) bañarse en la piscina o jacuzzi en caso de lluvia fuerte con rayería y cualquier circunstancia que ponga en peligro la seguridad e integridad física de los usuarios.
- k) desvestirse o cambiarse de ropa en el área de la piscina o jacuzzi. Para tal efecto deben utilizarse los vestidores correspondientes.
- l) el uso por parte de personas adultas de la piscina de los niños, salvo en casos calificados para protección de los menores.
- m) el ingreso de niños menores de 6 años al jacuzzi, En todo caso, cuando ingresen niños mayores de 6 años al jacuzzi, estos deberán ser acompañados por un adulto que será el único responsable de su supervisión, custodia y cuidado.
- n) hacer las necesidades fisiológicas en la piscina o en el jacuzzi.

Artículo 51.- Todo niño que haga uso de las piscinas debe estar supervisado por un adulto que será el único responsable de su supervisión, custodia y cuidado.

Artículo 52.- El encargado del Centro de Recreación, posee autoridad para hacer respetar las disposiciones del presente Reglamento, por lo que cuenta con la potestad de llamar la atención y aplicar las medidas correctivas en el momento que así lo considere.

Artículo 53.- La Junta Directiva, el Administrador o el Encargado del Centro de Recreación, podrán ordenar el cierre de la piscina por razones de falta de higiene en el agua, por mal funcionamiento de los equipos, por falta de químicos en el agua o por inclemencias del tiempo que pusiese en peligro a los usuarios.

Artículo 54.- Cualquier persona que no cumpla con el presente Reglamento, deberá abandonar el área de piscinas y jacuzzi y en el caso de los Colegiados(as) quedarán sujetos a sanciones disciplinarias según lo estipulado en el Artículo 12 inciso g), y las responsabilidades legales que correspondan por acción u omisión de las personas cuyo ingreso haya autorizado o de cuyo ingreso sea responsable.

CAPÍTULO VII DEL USO DEL SALON MULTIUSO Y DE LA SALA DE CAPACITACIÓN

Artículo 55.- El salón multiuso podrá ser utilizado por Colegiados (as) para realizar actividades sociales como fiestas, graduaciones, cumpleaños, bailes, entre otros. Además, se podrán utilizar las sillas y las mesas en caso de que no hubiese ranchos disponibles, siempre y cuando no se traslade el mobiliario a zonas no autorizadas.

Artículo 56.- El salón multiuso tiene capacidad para doscientas personas debidamente sentadas, además de una tarima para conjuntos musicales, discomóvil u otros.

Artículo 57.- La sala de capacitación será utilizada únicamente para actividades de índole educativa como charlas, reuniones, cursos, entre otros. La capacidad de esta sala es de cuarenta personas.

Artículo 58.- Se prohíbe:

- a) ingresar al salón multiuso en traje de baño.
- b) adherir a las paredes cualquier tipo de elemento. En el caso que se coloquen decoraciones en el salón, es deber retirarlas por completo, sin dejar residuos como cinta adhesiva, chinches u otros.
- c) cambiarse la ropa o desvestirse en el salón multiuso. Trasladar el mobiliario a zonas no autorizadas.
- d) usar el salón multiuso y la sala de capacitación en actividades no autorizadas.

CAPÍTULO VIII DEL USO Y DISFRUTE DEL BAÑO SAUNA

Artículo 59.- El baño sauna podrá ser usado por los Colegiados (as) y sus visitantes autorizados.

Artículo 60.- El horario del baño sauna es de sábado a Domingo de 11:00 a.m. a 2:30 p.m. y el uso permitido por persona es de dos periodos máximos de 15 minutos, con

intervalos de al menos 5 minutos.

Artículo 61.- Todo usuario deberá ducharse antes de ingresar al baño sauna.

Artículo 62.- Se prohíbe:

- a) afeitarse o depilarse dentro del baño sauna, asimismo, este debe de utilizarse con la vestimenta adecuada para su uso.
- b) usar sustancias adiposas, jabonosas, aceitosas, cremosas, o cualquier otro tipo de sustancia dentro del baño sauna.
- c) depositar sustancias en el calentador del baño sauna.
- d) el ingreso de personas que padezcan de alguna enfermedad infectocontagiosa o patológica que ponga en peligro la salud de los usuarios o que sea incompatible con el uso del sauna.
- e) cambiarse de ropa dentro del sauna.
- f) ingresar de frascos, botellas, desodorantes y cualquier otro objeto cuyo contenido sea envasado bajo alta presión y que con la temperatura del baño ponga en peligro la seguridad e integridad física de los usuarios.
- g) ingresar desnudo al baño sauna o cubierto solamente con un paño. Los varones deberán ingresar con pantaloneta para baño, deportiva o estilo bermuda. Las mujeres deberán hacerlo con vestido de baño. Asimismo, los usuarios sólo podrán ingresar al sauna con sandalias o descalzos.

CAPÍTULO IX DEL USO DE LOS JUEGOS INFANTILES

Artículo 63.- Los juegos infantiles estarán a disposición sólo para niños menores de 10 años; los padres y acompañantes deberán ejercer la vigilancia debida, a fin de evitar riesgos y accidentes.

Artículo 64.- Los juegos infantiles serán ocupados todo el tiempo que los niños lo deseen siempre, que lo hagan con orden y respeto entre ellos mismos.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 65.- Tratándose de cualquier otro aspecto sobre acceso y utilización de las instalaciones del Centro de Recreación, no previstos en este Reglamento, regirán las regulaciones que disponga la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Artículo 66.- Este Reglamento rige a partir del día siguiente de su aprobación por parte de la Asamblea General del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, o sea a partir del día 08 de febrero de 2020.

ACUERDO 57: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE RECREO PARA SER PRESENTADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SÁBADO 08 DE FEBRERO DEL 2020. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.2 Dra. Tamara Molina: El otro asunto es el tema del teletrabajo, queremos iniciar con el compañero Gerardo Mora, él los viernes está dedicado todo el día exclusivamente a hacer el acta, entonces es permitirle sacar del Colegio el equipo necesario para este trabajo y que inicie con este proceso, además, que el administrador nos entregue un informe y cronograma de los(as) funcionarios(as) que pueden hacer teletrabajo.

Inciso 7.2.1 Dr. Carlos Mora: este es un sistema innovador que podemos empezar a ejecutar.

Inciso 7.2.2 Dra. Tamara Molina: si correcto, recuerden que íbamos a hacer un análisis para ver quiénes son los(as) compañeros(as) que pueden hacer teletrabajo en su casa y queremos empezar por el Sr. Gerardo Mora, quien

específicamente los viernes hace el acta y darle los permisos correspondientes para este proceso.

ACUERDO 58: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE EL SR. GERARDO MORA SÁNCHEZ ASISTENTE I DE JUNTA DIRECTIVA, INICIE CON EL TELETRABAJO LOS VIERNES DE CADA SEMANA, A PARTIR DEL DÍA VIERNES 07 FEBRERO DEL 2020. SE AUTORIZA QUE PUEDA HACER USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIOS DE SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TAL FIN. B) SOLICITAR AL LIC. SERGIO ZAMORA SÁENZ UN INFORME DE LOS(AS) FUNCIONARIOS(AS) DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA QUE PUEDEN ACOGERSE A LA MODALIDAD DE TELETRABAJO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.3 Dra. Tamara Molina: el otro asunto es la solicitud de compra de equipo de audio y video para el auditorio. (Oficio CECR-PROV-0005-2020).

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



28 de enero 2020
CECR-PROV-0005-2020

Dirección Administrativa

Reciba un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio me permito trasladar la información correspondiente para tomar la decisión de realizar la adquisición del Equipo de Audio y Video para el Auditorio del Edificio Administrativo.

Comparativo

COMPARATIVO COMPRA DE EQUIPO DE AUDIO Y SONIDO PARA AUDITORIO					
Proveedor	Cantidad	Monto	MontoTotal	Entrega	Pago
COMPONENTES EL ORBE	1,00	28 444 018,00	28 444 018,00	2 meses	50 / 50
ZAREK	1,00	26 636 334,70	26 636 334,70	2 meses	50 / 50
LA VOZ	1,00	27 217 691,20	27 217 691,20	2 meses	50 / 50
Tipo de Cambio	590,00				

Para esta compra si hay presupuesto autorizado.

Se adjunta las cotizaciones como referencia.

[Handwritten signature]
6/2/2020

N.B.
[Handwritten signature]
6-2-2020 → 11:58 am

[Handwritten signature]
06/02/2020

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 59: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA COMPRA DEL EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO PARA EL AUDITORIO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON EL PROVEEDOR ZAREK POR UN MONTO DE ₡26.636.334,70 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON SETENTA CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE INVERSIONES. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.4 Dra. Tamara Molina: el siguiente asunto es la solicitud de compra de la Central telefónica del Edificio Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. (Oficio CECR-PROV-0004-2020).

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



28 de enero 2020
CECR-PROV-0004-2020

Dirección Administrativa

Reciba un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio me permito trasladar la información correspondiente para tomar la decisión de realizar la adquisición de la Central Telefónica del Edificio Administrativo, se presentan dos opciones, 1 compra directa de equipo y 2 servicio administrado pagando una mensualidad fija.

Comparativo

COMPARATIVO ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA EDIFICIO ADMINISTRATIVO					
ADQUIRIENDO EL EQUIPO					
Proveedor	Cantidad	Monto	MontoTotal	Entrega	Pago
SENCOM	1,00	12 118 010,00	12 118 010,00	2 meses	50 / 50
DATATELL	1,00	19 664 110,00	19 664 110,00	2 meses	50 / 50
TELEPHONE SOLUTIONS NEC	1,00	13 194 170,00	13 194 170,00	2 meses	50 / 50
Tipo de Cambio	590,00				
COMPARATIVO ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA EDIFICIO ADMINISTRATIVO					
ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO					
Proveedor	Cantidad	Monto	MontoTotal	Entrega	Pago
SENCOM	1,00	507 400,00	507 400,00	2 meses	MENSUAL
Tipo de Cambio	590,00				

Para esta compra si hay presupuesto autorizado.

11 am
6-2-2020

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado: 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 60: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA COMPRA DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON EL PROVEEDOR SENCOM POR UN MONTO DE ₡12.118.010,00 (DOCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DIEZ COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE INVERSIONES. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.5 Dra. Tamara Molina: el siguiente asunto es la confección del levantamiento arquitectónico para trazar rutas de evacuación y rotulación del edificio administrativo del Colegio. (Oficio CECR-PROV-0003-2020).

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



28 de enero 2020
CECR-PROV-0003-2020

Dirección Administrativa

Reciba un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio me permito trasladar la información correspondiente para tomar la decisión de realizar la confección del Levantamiento Arquitectónico necesario para trazar las rutas de evacuación y realizar la respectiva rotulación del Edificio Administrativo.

Comparativo

COMPARATIVO CONFECCION DE PLANOS (LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO)					
Proveedor	Cantidad	Monto	MontoTotal	Entrega	Pago
MERAPI	1,00	3 379 520,00	3 379 520,00	2 meses	50 / 50
BESAFE	1,00	904 000,00	904 000,00	2 meses	50 / 50
ARQUI-STUDIO	1,00	3 173 040,00	3 173 040,00	2 meses	50 / 50
Tipo de Cambio		590,00			

Para esta compra si hay presupuesto autorizado.

Por presupuesto y calidad se recomienda realizar el trabajo con el Proveedor Besafe por un monto de 904.000.00 mil colones.

Se adjunta las cotizaciones como referencia.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 61: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONFECCIÓN DEL LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO PARA TRAZAR RUTAS DE EVACUACIÓN Y ROTULACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON EL PROVEEDOR BESAFE POR UN MONTO DE ₡904.000,00 (NOVECIENTOS CUATRO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE INVERSIONES. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.6 Dra. Tamara Molina: presenta correo electrónico suscrito por el Dr. Steven Muñoz en relación con solicitud de beca para el curso de entrevista motivacional.

4

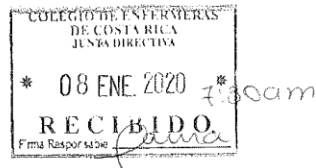
Laura Zuñiga Solis

De: Steven Muñoz <sequeira161188@gmail.com>
Enviado el: martes, 7 de enero de 2020 20:42
Para: Juntadirectiva@enfermeria.cr
Asunto: Solicitud de beca para curso

Muy buenas tardes
Señores de la junta directiva del colegio de enfermeros de Costa Rica

Por este medio les saludo muy respetuosamente. Mi nombre es Steven Muñoz Sequeira cédula 701870823 licenciado en enfermería código 11915 laboro como auxiliar de enfermería en el hospital R. A. Calderon Guardia el próximo 10 de diciembre será mi graduación de la maestría en salud mental y psiquiatría el cual culmine con mucho sacrificio, esfuerzo y dedicación la meta es poder dar a la población un entorno profesional lleno de nuevos aires con conocimiento y criterio científico por lo cual la educación continua es parte importante de nuestro quehacer, me he dado cuenta por redes sociales sobre el curso de entrevista motivacional del Cual he estado muy interesado sin embargo por más sacrificios económicos que haga tengo un salario mínimo de auxiliar de enfermería y no logro solventar el valor del curso por lo cual solicito de una manera muy respetuosa que se me valore para una beca para poder ampliar mis conocimientos y así poder continuar con mi educación continua yo tengo la disponibilidad durante los días del curso y tengo muchos deseos de aprender mi capacidad económica es lo que me detiene les agradezco la colaboración brindada estoy a sus ordenes y disposición att Steven Muñoz sequeira 701870823 teléfono 83089130 muchas gracias

Enviado desde mi HUAWEI P30 lite



ACUERDO 62: INFORMAR AL DR. STEVEN MUÑOZ LICENCIA E-11915 QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA NO APRUEBA OTORGARLE UNA BECA PARA EL CURSO DE ENTREVISTA MOTIVACIONAL DEBIDO A QUE TODAS LAS BECAS YA FUERON ENTREGADAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.7 Dra. Tamara Molina: presenta correo electrónico suscrito por el Dr. Jonatan Mora Castro miembro del Tribunal Examinador del Colegio y miembro de la Junta Directiva de la International Nursing Network INN, en relación con el ofrecimiento para un convenio con el Colegio. (da lectura).

5

Laura Zuñiga Solis

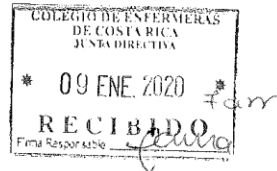
De: Jonathan Mora Castro <jmncursecr@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 8 de enero de 2020 16:39
Para: juntadirectiva@enfermeria.cr; presidencia@enfermeria.cr
Asunto: Solicitud de presentación de Convenio Internacional Nursing Network con el Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimable Presenta Dra Tamara Molina y Estimables miembros de Junta Directiva la presente es para desearles un provechoso Año 2020 y a la vez quisiera exponerles sobre la Internacional Nursing Network (INN) de la cual tengo el honor de formar parte de la Junta Directiva y uno de los Socios Fundadores, la idea es ofrecerles un convenio entre ambas partes y con ello contribuir al desarrollo de nuestra profesión tanto a nivel nacional como Internacional y especialmente Centroamericano.

Quedo atento a la fecha, este mes estoy en el turno de la noche, el otro mes vacaciones.

Agradeciéndoles su atención se despide:

Dr Jonathan Mora Castro
Miembro de Junta Directiva INN
Coordinador GTS Urgencias, emergencias y Desastres INN
Coordinador REEDA Costa Rica
Tribunal Examinador Colegio de Enfermeras de Costa Rica



ACUERDO 63: A) ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL DR. JONATAN MORA CASTRO MIEMBRO DEL TRIBUNAL EXAMINADOR DEL COLEGIO Y MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INTERNATIONAL NURSING NETWORK INN. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE SE REALICE EL CONVENIO ENTRE AMBAS PARTES Y SE LE OTORGA UN ESPACIO EN SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN EL DR. HUMBERTO REYES CASTILLO VOCAL IV DE JUNTA DIRECTIVA LA COORDINACIÓN DEL ESPACIO EN SESIÓN CON EL DR. JONATHAN MORA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.8 Dra. Tamara Molina: presenta correo electrónico suscrito por la Dra. Paola Alvarado Ajun Enfermera Educadora en Servicio Área Clínica, Hospital Clínica Biblica en relación con una invitación para el lanzamiento del programa Nursing Now en ese Hospital, yo no puedo estar, pero alguno de ustedes podría ir.

4

gsanchez@enfermeria.cr

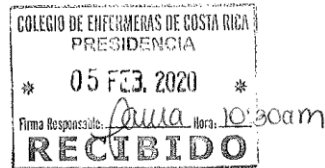
De: Paola Alvarado Ajun (Educación en Servicio) <palvarado@ClinicaBiblica.com>
Enviado el: lunes, 3 de febrero de 2020 13:39
Para: gsanchez@enfermeria.cr
Asunto: Invitación al Lanzamiento Nursing Now

Buenas tardes doña Tamara;

Es un placer invitarla al lanzamiento del programa Nursing Now en el Hospital Clínica Bíblica el cual se realizara el próximo jueves 13 de febrero a las 2pm en el auditorio 4 piso edificio Omega.

Esperamos su presencia.

Saludos;



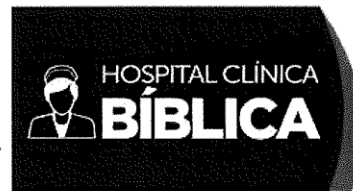
Paola Alvarado Ajun

Enfermera Educadora en Servicio Área Clínica

(506)2522-1000 (506)2258-7184

palvarado@ClinicaBiblica.com www.clinicabiblica.com

Clínica Bíblica clinicabiblica @clinica_biblica



Importante: La información contenida en este correo electrónico es confidencial. Su divulgación es prohibida y eventualmente ilegal. El remitente no se hace responsable por la transmisión inadecuada, exactitud ni daños derivados del mismo o sus archivos adjuntos. Si este mensaje ha sido recibido por error favor desecharlo.

Important: The information in this e-mail is confidential. Its disclosure is forbidden and may also be illegal. The sender does not accept legal responsibility for the inadequate transmission, accuracy or any damage deriving from this e-mail or its attached files. If you are not the intended recipient, please delete it.

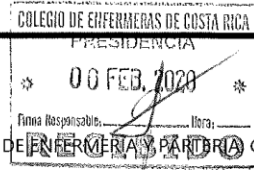
ACUERDO 64: A) ACUSO DE RECIBO DEL CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA DRA. PAOLA ALVARADO AJUN ENFERMERA EDUCADORA EN SERVICIO ÁREA CLÍNICA, HOSPITAL CLÍNICA BÍBLICA. SE CONFIRMA LA ASISTENCIA DE LA DRA. REBECA MOLINA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA AL LANZAMIENTO DEL PROGRAMA NURSING NOW EL JUEVES 13 DE FEBRERO DEL 2020. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. REBECA MOLINA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.8 Dra. Tamara Molina: presenta correo electrónico suscrito por la Sra. Carolina Lucarelli, responsable de las relaciones con los miembros y las afiliaciones del CIE, en relación con la reunión internacional de la Triada de Enfermería y Partería en Ginebra Suiza, no voy a participar a esto, están invitando a las enfermeras obstetras, prefiero que alguno asista. (da lectura).

9

gsanchez@enfermeria.cr

De: Caroline Lucarelli <Lucarelli@icn.ch>
Enviado el: jueves, 6 de febrero de 2020 03:42
Para: gsanchez@enfermeria.cr
Asunto: REUNIONES INTERNACIONALES DE LA TRIADA DE ENFERMERÍA Y PARTERÍA Ginebra, Suiza, 13-15 de mayo de 2020
Datos adjuntos: 2020 Triad Registration Form_Sp.docx



Estimados colegas:

Las reuniones internacionales de la triada de enfermería y partería del 2020 permitirán a los líderes de nuestras profesiones encontrarse nuevamente, del 13 al 15 de mayo, en Ginebra, Suiza.

Además de los delegados de la OMS, la ICM y el CIE, el evento dará la bienvenida a los representantes de Nursing Now, los centros de colaboración de la OMS, así como a los educadores. El importante conocimiento compartido entre todos los participantes será clave para las sesiones interactivas intensivas con muchas oportunidades de establecer contactos.

Además, en la mañana del segundo día se celebrarán sesiones de grupo para representantes de ANE, reguladores y educadores, así como enfermeras jefes (CNO) y parteras jefes (CMO). Por la tarde, los delegados, independientemente de su grupo de afiliación profesional por regiones, debatirán y elaborarán estrategias sobre cuestiones, prioridades y planes de acción regionales clave.

A continuación, se presenta un resumen de las fechas y horas de las diferentes sesiones, con programas detallados que se proporcionarán en la primavera:

13 de mayo

- 11:00-14:00 Inscripción, recogida de las credenciales
- 13:00-17:30 Sesión plenaria de apertura (estableciendo el escenario, compartiendo lo más destacado del estado de la de la enfermería en el mundo)
- 17:30-19:00 Recepción de bienvenida

14 de mayo

- 09:00-12:30 Desglose por afiliación (Jefes de enfermería y partería del gobierno - GCNMOs, ANE, Parteras, Educadores y Reguladores)
- 12:30-13:30 Almuerzo
- 13:30-17:30 Desglose en cuadrantes por región

15 de mayo

- 09:00-12:30 Sesión plenaria
- 12:30-13:30 Almuerzo
- 13:30-17:30 Hallazgos de estado de la enfermería en el mundo (SoWN) sobre regulaciones, temas clave y acción, armonización de la práctica y la educación

Las sesiones se llevarán a cabo en el siguiente lugar:

CICG Geneva - Centre International de Conférences Genève, Rue de Varembe 17, 1211 Geneva, Switzerland

Tengan en cuenta que los siguientes hoteles ofrecen descuentos especiales a los delegados del CIE:

1. [Hotel Royal](#)
2. [Hotel N'vY](#)
3. [Hotel Auteuil](#)
4. [Hotel Kipling](#)
5. [Hotel Jade](#)
6. [Hotel Edelweiss](#)

Las reuniones de la tríaada serán seguidas inmediatamente por la [Conferencia Mundial de Regulación de las Profesiones de la Salud](#) el 16 de mayo (requiere una inscripción por separado). Del 17 al 21 de mayo, el CIE invitará a representantes de las ANE a unirse a la delegación del CIE en la [Asamblea Mundial de la Salud de la OMS](#).

Les rogamos completen y devuelvan el formulario adjunto para registrarse en el evento. Por favor tomen nota que el número de inscripciones de los representantes/observadores se limitará a tres por organización.

Para cualquier consulta, contáctenos en events@icn.ch

Saludos cordiales,
Carolina Lucarelli

Muy atentamente,

Carolina Lucarelli (ex Bosson)
Responsable de las relaciones con los miembros
y las afiliaciones



Consejo Internacional de Enfermeras
La voz global de la enfermería

Consejo internacional de enfermeras
3, Place Jean-Marteau
1201 Ginebra, Suiza
Tel.: 41 22 908 0100
Fax: 41 22 908 0101
Email: Lucarelli@icn.ch
Website: www.icn.ch
[@ICNurses](#)



2020
AÑO INTERNACIONAL
DE LA ENFERMERA
Y LA PARTERA



ENFERMERÍA
UNA VOZ PARA LIDERAR
LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO

El **Consejo internacional de enfermeras** (CIE) es una federación de 132 asociaciones nacionales de enfermeras (ANE) que representa a más de 20 millones de enfermeras en el mundo entero. Dirigido por enfermeras y dirigiendo la enfermería a nivel internacional, el CIE trabaja para asegurar cuidados de enfermería de calidad para todos y políticas de salud acertadas en todo el mundo.



**Reuniones internacionales de la Triada de Enfermería y
Partería
Ginebra, Suiza – 13-15 de mayo de 2020**

1. Por favor seleccione. ¿Es usted un representante oficial U observador de:

una Asociación nacional de enfermeras?
un Órgano regulador?
la Confederación internacional de matronas (ICM)?

2. Nombre(s)

3. Apellido(s)

4. Título (Sr./Srta/Sra./Dr./Prof.)

5. Posición profesional

Mi trabajo actual está más relacionado con:

- Práctica clínica
- Educación
- Gobierno
- Gestión de recursos humanos
- Gestión de los servicios de salud.
- Gestión de enfermería
- Planificación de políticas y servicios de salud.
- Regulación
- Investigación
- Otro

6. Asociación nacional de enfermeras:

7. Órgano regulador:

8. Dirección postal

Calle:
Ciudad:
País:
Código Postal:
Tel.:
Fax:
Correo electrónico:

9. ¿A qué reuniones participará?

Representante de una ANE (Asociación nacional de enfermeras)
Enfermera/partera jefe de gobierno
Órgano regulador

ICN • CIE • CII

3, place Jean-Marteau, 1201 Geneva - Switzerland - Tel.: +41 22 908 01 00
Fax: +41 22 908 01 01 - e-mail: icn@icn.ch - web: www.icn.ch



10. ¿Usted requiere de una visa para viajar a Ginebra, Suiza? (Sí/No)

En caso afirmativo, complete la siguiente información exactamente como en su pasaporte de manera a poder enviarle una carta de invitación personalizada

Nombre(s) como en el pasaporte:

Apellido(s) como en el pasaporte:

Fecha de nacimiento:

Número de pasaporte:

País de origen:

Fecha de emisión del pasaporte:

Fecha de vencimiento del pasaporte:

ICN • CIE • CII

3, place Jean-Marteau, 1201 Geneva - Switzerland - Tel.: +41 22 908 01 00
Fax: +41 22 908 01 01 - e-mail: icn@icn.ch - web: www.icn.ch

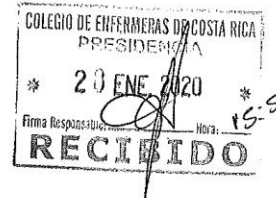
ACUERDO 65: A) ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA SRA. CAROLINA LUCARELLI, RESPONSABLE DE LAS RELACIONES CON LOS MIEMBROS Y LA AFILIACIONES DEL CIE. INFORMAR QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA ASISTA A LA REUNIÓN INTERNACIONAL DE LA TRIADA DE ENFERMERÍA Y PARTERÍA EN GINEBRA SUIZA DEL 13 AL 15 MAYO 2020 EN GINEBRA SUIZA. B) EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA ASUMIRÁ LA PRESIDENCIA A.I. DURANTE EL PERIODO DE AUSENCIA DE LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL DURANTE LA PARTICIPACIÓN DE LA REUNIÓN EN GINEBRA SUIZA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.9 Dra. Tamara Molina: presenta nota suscrita por la Dra. Martha Salazar Davidson Licencia E-350 y la Dra. Agnes Gutiérrez Rojas Licencia E-1905 en relación con solicitud para integrarse por parte del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en la Comisión de Capacitación de equipos interdisciplinarios Forenses. (da lectura).

(6)

28 de enero, 2020

Doctora Tamara Molina
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica



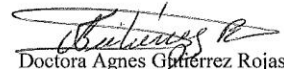
Saludos cordiales

El día de hoy en reunión con la Licenciada Jeannette Arias Meza, Jefa, Secretaría Técnica de Género, Poder Judicial, sobre la importancia de impulsar la Enfermería Forense en el país, y debido a nuestro conocimiento del derecho, además de ser miembros fundadores y directivos de Asociación de Derecho Médico de Costa Rica (ASODEMECR) y Asociación Latinoamericana de Derecho Médico ASOLADEME participación se tomó el acuerdo de integrar como representantes por el de Enfermeras de Costa Rica a la Doctora Martha Salazar Davidson y Doctora Agnes Gutiérrez Rojas, en dicha Comisión.

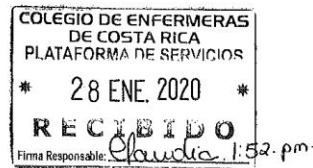
Con el fin de promover la capacitación de Profesionales en Enfermería del sistema de salud, equipos en el protocolo de 72 horas de respuesta rápida para la atención integral a víctimas de delitos sexuales, género y violencia.

Por lo cual solicitamos se nos ratifique dicho nombramiento, mismo que no devenga salario alguno, ni dietas. Es un compromiso adquirido por el desarrollo de la profesión y apertura de nuevos campos laborales en las instituciones.


Doctora Martha Salazar Davidson
Lic-E682


Doctora Agnes Gutiérrez Rojas
Lic-E1905

C. Archivo



ACUERDO 66: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REPRESENTACIÓN POR PARTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. MARTHA SALAZAR DAVIDSON LICENCIA E-350 Y LA DRA. AGNES GUTIÉRREZ ROJAS LICENCIA E-1905 ANTE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS FORENSES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.10 Dra. Tamara Molina: presenta Oficio CECR-UDP-076-2020 suscrito por la Dra. Rebeca Molina Coordinadora de la Unidad de Desarrollo del Colegio, en relación con la conformación de la Comisión de Perfiles. (da lectura)

10

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



06 de febrero de 2020
CECR-UDP-076-2020

Dra. Tamara Molina Marcial
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica



Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En relación al nombramiento de los integrantes de la **Comisión de Perfiles**, la cual será coordinada por la Unidad de Desarrollo Profesional, según lo establecido en el Presupuesto 2020 aprobado por la Asamblea General Extraordinaria el pasado diciembre, me permito hacer de su conocimiento la propuesta de representantes, para efectos de aprobación por parte de la Junta Directiva:

- Un representante de un Hospital Público
- Un representante de un Hospital Privado
- Un representante de la Universidad Pública
- Un representante de Universidad Privada.

Posteriormente se le informará a la Junta el nombre de las personas que estarán representando a cada una de las instituciones.

Comentarle además que, esta Comisión tendrá la función de nombrar las subcomisiones necesarias para la elaboración de los perfiles profesionales y laborales que sean requeridos

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830
Apartado: 5085-1000

Dra. Tamara Molina Marcial
Página 2 de 2
06 de febrero de 2020
CECR-UDP-076-2020

por el Colegio, también tendrá a su cargo realizar una valoración, revisión y socialización de cada uno de los perfiles elaborados por las subcomisiones previa envió a la Junta Directiva para su aprobación, con la finalidad de retroalimentar el documento elaborado.

Asimismo, para el cumplimiento de las funciones se solicita a la Junta Directiva la aprobación para que la Comisión pueda convocar a otros profesionales en el caso que requiera evacuar alguna consulta relacionada con el perfil que se este revisando.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

UNIDAD DESARROLLO PROFESIONAL



Dra. Rebeca Molina Chaves
Coordinadora



ACUERDO 67: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-076-2020 SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DEL COLEGIO. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN DE PERFILES INTEGRADA POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, UN REPRESENTANTE DE FISCALÍA DEL COLEGIO, UN REPRESENTANTE DE UNIVERSIDAD PÚBLICA, UN REPRESENTANTE DE UNIVERSIDAD PRIVADA, UN REPRESENTANTE DE UN HOSPITAL PÚBLICO Y UN REPRESENTANTE DE UN HOSPITAL PRIVADO. CADA REPRESENTANTE DEBE TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS DE LABORAR COMO ENFERMERO(A) PROFESIONAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.11 Dra. Tamara Molina manifiesta: el próximo jueves 13 de febrero del 2020 no estaré en el Colegio, por lo que debemos tomar un acuerdo para que el Dr. Carlos Mora asuma la Presidencia a.i.

ACUERDO 68: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE EL JUEVES 13 DE FEBRERO DEL 2020 ASUMA EL CARGO DE PRESIDENTE A.I. EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA DEBIDO A QUE LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA DEL COLEGIO ESTARÁ AUSENTE DE LA SESIÓN. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. SERGIO ZAMORA SÁENZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 8: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 8.1 Dra. Olga Castro: informarles que el día 14 de febrero del 2020 estaré de vacaciones por lo que solicito su aprobación.

ACUERDO 69: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE LA DRA. OLGA CASTRO VARGAS FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA TOMA EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2020 COMO VACACIONES. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO PARA LO QUE CORRESPONDA. **ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Inciso 8.2 Dra. Olga Castro: presenta nota del caso de la colegiada Annia Lorena Ocampo Villalobos Licencia E-2298 en relación con solicitud de cambio de miembro Activo A como miembro Activo B. (da lectura).

Miércoles 05 de febrero de 2020.

Señores
Junta Directiva
Colegios de Enfermeros y Enfermeras de Costa Rica

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente les informo que me encuentro incorporada en dicho colegio desde el 14 de abril de 1983, además,

ejercí profesionalmente durante cinco años; no obstante, he permanecido cancelando mensualmente mi colegiatura. Por tanto, solicito que en la medida de sus posibilidades se realice el cambio de estado, a saber: de miembro activo A, por miembro activo B. De antemano les agradezco el trámite que se le dé la misma.

Sin otro particular, atentamente;

Annia Lorena Ocampo Villalobos

Cédula: 2 341864

Nº de licencia: 2298

Fecha de nacimiento: 01 de mayo de 1959

Notificaciones al correo: anniaocampo15@gmail.com

Celular: 8815 3183

ACUERDO 70: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ANNIA LORENA OCAMPO VILLALOBOS LICENCIA E-2298. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CAMBIO DE MIEMBRO ACTIVO A COMO MIEMBRO ACTIVO B. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y PLATAFORMA DE SERVICIOS PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.3 Dra. Olga Castro: informarles que la Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos, mi persona, el Lic. Sergio Zamora Sáenz Director Administrativo y la Licda. Kattia Chinchilla Coordinadora del Departamento Financiero Contable realizamos un arqueo el día 23 de enero del 2020 y lo hicimos en la plataforma en la caja 1, 2 y 3 y fuimos a la caja chica, además, traigo la nota del arqueo que se realizó, y los resultados del mismo. (entrega nota).

Inciso 8.3.1 Dra. Carmen Lizbeth Molina: acompañé a la Dra. Olga Castro porque hace un año no se hacía un arqueo, por varias razones no se había hecho, y lo hice para ser testigo de esto.

ACUERDO 71: SE CONOCE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DRA. OLGA CASTRO VARGAS FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON EL ARQUEO EFECTUADO EN LAS CAJAS DE PLATAFORMA DE SERVICIOS DEL COLEGIO, EL DÍA 23 DE ENERO DEL 2020. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.4 Dra. Olga Castro: informarles que se envió una solicitud a las áreas de Salud de la Caja, solicitando la información de todos los auxiliares, como están contratados, si están bajo supervisión de un profesional, que actividades hacen y demás.

Inciso 8.4.1 Dr. Humberto Reyes: me parece muy bien esto, pero cuando llegue a las jefaturas ellos van a enviar la escala y cuantos auxiliares, habrá quien diga que todo está muy bien, pero si va una persona nuestra a ver que sea real, es otra cosa, por eso quería que trajera un programa de visitas, y le he pedido a la Dra. Olga Castro que visite el Hospital Calderón Guardia, esto me parece excelente pero creo que debemos hacer estas visitas, lo que indigna es que ahora los auxiliares hasta somos secretarios, por lo que le pido a la Dra. Olga que proponga una fecha para que visite los centros para que vean la realidad.

Inciso 8.4.2 Dra. Olga Castro: podemos ir y hemos ido, pero cuando vamos nos muestran otra cosa, pido que si vamos entonces vayan conmigo.

Inciso 8.4.3 Dra. Pamela Praslin Guevara: yo voy.

Inciso 8.4.4 Dr. Humberto Reyes: me gustaría tomar un acuerdo al respecto.

Inciso 8.4.5 Dra. Tamara Molina: yo quisiera acompañar a la Dra. Olga Castro para ver esto.

Inciso 8.4.6 Dr. Humberto Reyes: quisiera ir fuera de mi horario con la Dra. Olga Castro para acompañarla a ciertos lugares.

Inciso 8.4.7 Dra. Tamara Molina: pero para esto se pueden poner de acuerdo entre ustedes.

ACUERDO 72: SE CONOCE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DRA. OLGA CASTRO VARGAS FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON SOLICITUD A LAS ÁREAS DE SALUD DE LA CAJA, SOBRE LA INFORMACIÓN DE LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.5 Dra. Olga Castro: presenta Oficio CECR-FISCALIA-159-2020 en relación con la lista de morosos que deben ser suspendidos. (Da lectura).

06 de febrero 2020
CECR-FISCALÍA-159-2020

Doctoras
Miembros de Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Lista de morosos que deben ser suspendidos.

Estimadas señoras:

Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio se adjunta la lista de profesionales en condición de morosidad, con toda la información pertinente, con el objeto de aplicar el artículo 169 del Decreto 37286-S. En la lista hay un total de 594 profesionales correspondientes al corte al 04 de febrero de 2020.

Agradeciendo su atención, sin otro particular.

Atentamente,

Dra. Olga Castro Vargas
Fiscal CECR

OCV/LZS

Anexo: Lista de profesionales en condición de morosidad.

ACUERDO 73: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-159-2020 SUSCRITO POR LA DRA. OLGA CASTRO VARGAS FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON LA LISTA DE MOROSIDAD AL CORTE AL 04 DE FEBRERO DE 2020. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LOS(AS) COLEGIADOS(AS) DEL LISTADO DE MOROSIDAD DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PRESENTADO EN SESIÓN POR LA DRA. OLGA CASTRO VARGAS, A PARTIR DEL VIERNES 07 DE FEBRERO DEL 2020. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, UNIDAD DE COBROS, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y PLATAFORMA DE SERVICIOS PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Asuntos de miembros.

Inciso 9.1 En relación con lo expresado en los incisos del 4.1.21 al 4.1.32 de esta acta, tomaremos el siguiente acuerdo:

ACUERDO 74: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA REALIZAR UN LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL A LA DRA. REBECA MOLINA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA POR NO DAR RESPUESTA A UNA CONSULTA REALIZADA POR UN MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA Y A LA DRA. OLGA CASTRO VARGAS FISCAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 10: Asuntos varios.

Inciso 10.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión a las veintiuna horas con quince minutos.

Dra. Tamara Molina Marcial, MSc.	Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos, MSc.
PRESIDENTA	SECRETARIA

GMS/

